



Gobierno Regional de Cajamarca

**Lineamientos de Políticas  
para Procesos de  
Ordenamiento Territorial a Nivel  
Regional  
-y campos afines-**



Gobierno Regional de Cajamarca

# **Lineamientos de Políticas para Procesos de Ordenamiento Territorial a Nivel Regional -y campos afines-**

Elaborado por: Reynaldo Mario Tantaleán Odar  
CONSULTOR PDRS GTZ

Cajamarca, julio de 2007

**gtz** Socio mundial para  
un futuro común.



## SUMARIO

SUMARIO .....	1
PRESENTACIÓN.....	2
INTRODUCCIÓN .....	3
<b>I. POLÍTICAS SOBRE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....</b>	<b>5</b>
1.1. <b>ÁMBITO NACIONAL.....</b>	<b>8</b>
1.1.1. Bloque Constitucional y Político .....	8
1.1.2. Bloque Legal.....	10
1.2. <b>ÁMBITO REGIONAL.....</b>	<b>24</b>
1.2.1. Bloque Político-Legal.....	24
1.3. <b>ÁMBITO LOCAL .....</b>	<b>28</b>
1.3.1. Bloque Político-Legal.....	28
1.3.1.1. Cajabamba .....	32
1.3.1.2. Cajamarca .....	34
1.3.1.3. Celendín .....	35
1.3.1.4. Contumazá .....	35
1.3.1.5. Jaén .....	39
1.3.1.6. San Ignacio .....	42
1.3.1.7. San Marcos .....	46
1.3.1.8. San Miguel .....	49
1.3.1.9. San Pablo .....	51
<b>II. VACÍOS EXISTENTES EN LAS POLÍTICAS ACTUALES SOBRE ORDENAMIENTO TERRITORIAL .....</b>	<b>53</b>
<b>III. PROPUESTAS DE EJES SOBRE LOS QUE DEBE GIRAR LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS SOBRE LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL .....</b>	<b>55</b>
<b>IV. PROPUESTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS Y SU ARTICULACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES ÁMBITOS.....</b>	<b>60</b>
<b>FUENTES DE CONSULTA .....</b>	<b>63</b>

## PRESENTACIÓN

El presente documento pretende dotar de una herramienta de trabajo para quienes operan en el tema de ordenamiento territorial. Su construcción versa sobre las políticas existentes en nuestra realidad respecto de este tema de tanta trascendencia para el desarrollo local, regional y nacional.

La tarea de internarse en asuntos de políticas sobre ordenamiento territorial se dificulta por la existencia de pocas fuentes e instrumentos al respecto y que, peor aún, los pocos existentes se hayan diseminados por todo el universo político y jurídico.

Este material puede servir como una radiografía de nuestro entorno sobre esta materia. Con él se podrá constatar si lo elaborado hasta ahora es suficiente o no lo es, si es necesaria la dación de nuevos lineamientos o no, y si se cuenta o no con las herramientas suficientes para estructurar un manejo ideal del ordenamiento territorial en los ámbitos regional y local.

Por ende, el trabajo que se pone a disposición no pretende ser un material solucionador de dificultades en este rubro y tampoco pretende dar respuesta a toda incógnita que surja sobre la materia. Se trata únicamente de dar a conocer cuánto se ha avanzado en estos tiempos sobre ordenamiento territorial, a lo que se aúnan algunas propuestas sencillas que se espera no lleguen a desmerecerse en ulteriores planificaciones.

Su elaboración responde al acercamiento tenido con la Cooperación Técnica Alemana GTZ a través del Programa de Desarrollo Rural Sostenible PDRS, con el Gobierno Regional de Cajamarca a efectos de intentar dotar a la Región de un instrumento que analiza las políticas sobre Ordenamiento Territorial y temas afines con la gestión del territorio, abordando para ello los ámbitos nacional, regional y local.

No queda más que agradecer a todos aquellos que, de una forma u otra, han colaborado para la elaboración del presente instrumento que se espera sea de utilidad.

El autor

## INTRODUCCIÓN

El vocablo política etimológicamente se refiere al ciudadano, al civil y al ordenamiento de la ciudad. En este sentido se puede decir que *“la política es una actividad o proceso orientado, ideológicamente, a la toma de decisiones de una comunidad para la conquista de ciertas metas”*<sup>1</sup>.

Por ello mismo es que, hoy en día, se puede entender el término política como la actividad de quienes procuran obtener el poder, reteniéndolo o ejercitándolo con miras a alcanzar ciertos logros. Obviamente entre estos fines también se encuentran los de aquellos sujetos subordinados al poder que se ejerce.

Política es una acepción de carácter instrumental. Su terminología nos debe dar la idea de un timón con el cual se maneja alguno de los múltiples aspectos de la vida cotidiana que requiere ser organizado.

Para el presente estudio, los lineamientos que interesan son los referidos al ordenamiento territorial. Estas políticas no son sino un proceso orientado -de modo ideal- al logro de la implementación de planes de ordenamiento territorial en busca del bienestar y desarrollo de toda la Región Cajamarca.

Partiendo de los frentes de administración gubernativa, como son los ámbitos nacional, regional y local, se pretende un análisis de los lineamientos ya emitidos intentando una articulación y correlaciones entre sí para el mejor logro de los objetivos de la Región. Por ello se ingresa a estudiar las políticas existentes sobre ordenamiento territorial y temas afines, como protección del ambiente, recursos naturales y uso de aguas, entre otros.

Se parte de un análisis en el ámbito nacional para ir descendiendo a los espacios regional y local. Y pese a que este estudio se circunscribe a los ámbitos regional y local, se ha creído por conveniente incluir una aproximación de las políticas de corte nacional, pues éste filtro debe constituir el eje en virtud del cual se deben implementar todas las políticas de desarrollo regional y local. Todo ello en tanto se debe contar con una estrecha vinculación y coordinación de los tres ámbitos, pese a que cada localidad es una individualidad por sí misma y el establecimiento de sus políticas se determina por las necesidades de cada una de ellas. No obstante, el desarrollo que se pretende con la implementación de diversas políticas en sede local o regional, no debe dejar de lado que el objetivo común viene dado por el desarrollo integral de toda la nación.

---

<sup>1</sup> FERRERO REBAGLIATI, Raúl (2003) "Ciencia Política". 9ª Edición. Lima, Editora Jurídica Grijley E.I.R.L., pp. 24-25

Pero el trabajo no se torna sencillo, pues las políticas –sobre todo las de alcance nacional- se encuentran diseminadas en diversos instrumentos, algunos de ellos normativos pero que bien se pueden colegir como políticas de carácter nacional y de estricto respeto por parte del poder ejecutivo.

Lo dicho reviste una irrefutable importancia dado que toda autoridad, incluidas las regionales y locales, debe ser sumisa de dichas política en el desempeño de sus funciones, debido, justamente, a su alcance nacional.

Pero, además, las políticas que versan sobre Ordenamiento Territorial, debido a las competencias concedidas por nuestra normatividad jurídica, ya no son de exclusividad del gobierno nacional, sino que también son potestad de los gobiernos regionales y locales debido a su alto grado de injerencia en el tema. Pero, se insiste, la emisión de las políticas de alcance regional o local debe ser de manera coordinada y articulada con las de corte nacional, pues su correcta definición y establecimiento permitirá el desarrollo integral de todos los pueblos pertenecientes a la región.

Ahora bien, pese a que en la actualidad se ha enarbolado al proceso de Ordenamiento Territorial como un eje prioritario para el desarrollo de I región Cajamarca, la producción política en dicho espacio es muy reducida, sobre todo en los ámbitos regional y local.

Ante tales deficiencias, es necesario anotar que los gobiernos regionales y locales gozan de un gran arsenal –como serían los instrumentos normativos vigentes- para implantar políticas de corte prioritario en un tema de tanta trascendencia para el desarrollo como lo es el ordenamiento territorial.

Por ello el trabajo culmina analizando las deficiencias y vacíos sobre el tema para luego proponer algunas opciones de solución.

## I. POLÍTICAS SOBRE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

---

Líneas arriba ya se indicó que son pocos los instrumentos destinados exclusivamente a establecer políticas en materia de ordenamiento territorial de manera específica. Es así, que a ciertas políticas se las puede encontrar en instrumentos que han sido emitidos de manera exclusiva con el fin de dar a conocer las propuestas de manejo sobre el tema, sea por el gobierno nacional, por el regional o por el local. Pero también a las políticas se las puede ubicar en instrumentos normativos jurídicos. Es decir, de la revisión de algunas normas existentes en los diversos ámbitos de análisis uno puede llegar a la derivación de los lineamientos ideológicos que se pretende implantar en tal o cual realidad.

De un estudio ligeramente detallado de instrumentos normativos jurídicos se puede concluir que parte de lo establecido en dichos documentos no son sino políticas de carácter nacional y de estricto respeto por parte del poder ejecutivo, así como de otras entidades y hasta de la comunidad en general.

En la labor de ubicar políticas sobre ordenamiento territorial, uno se encuentra también con directrices que versan sobre otros tantos temas pero que no se encuentran tan desligados del asunto que merece el presente trabajo. En tal sentido, debemos señalar que muchas de las políticas que se recogen en el presente documento no hacen referencia estrictamente al tema en estudio como es el ordenamiento territorial, pero son de gran importancia e influyen directamente en su estructuración, pues el ordenamiento territorial, para ser establecido y posteriormente, ejecutado, debe necesariamente recurrir a ellas.

Por tanto, en la presente labor se incorporan otros tantos documentos que incluyen directrices de manejo de temas conexos al ordenamiento territorial, tales como: medio ambiente, desarrollo sostenible, gobernabilidad, participación, análisis del riesgo entre otros como se puede ver en el desarrollo del mismo.

A continuación se presenta un cuadro que contiene los principales documentos o instrumentos donde se pueden ubicar políticas referidas al ordenamiento territorial y otros temas conexos.

**CUADRO Nº 1: PRINCIPALES DOCUMENTOS O INSTRUMENTOS DONDE SE PUEDEN ENCONTRAR POLÍTICAS REFERENTES A ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y TEMAS CONEXOS**

AMBITO	BLOQUE	INSTRUMENTO	
NACIONAL	CONSTITUCIONAL Y POLITICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política Del Perú</li> <li>Décimo Novena Política de Estado Sobre Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental</li> </ul>	
	LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 26821 - Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales</li> <li>Ley 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas</li> <li>Ley 26839 - Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica</li> <li>Ley 27314 - Ley General de Residuos Sólidos</li> <li>Ley 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial</li> <li>Ley 28611 - Ley General del Ambiente</li> <li>Ley 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental</li> <li>D.S. Nº 087-2004-PCM - Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica</li> <li>D.S. Nº 006-2003-VIVIENDA "Plan Nacional de Vivienda - Vivienda para todos: Lineamientos de Política 2003 – 2007"</li> </ul>	
REGIONAL	POLITICO LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ordenanza Regional 005-2004-GRCAJ-CR</li> <li>Ordenanza Regional 012-2005-GRCAJ-CR</li> <li>Políticas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca – Período 2007-2010</li> </ul>	
LOCAL	POLÍTICO LEGAL	CAJAMARCA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ordenanza 129-CMPC - Aprobar, el Plan de Mejoramiento del Ordenamiento Urbano de la Ciudad de Cajamarca 2006-2010</li> <li>Ordenanza Nº 148-CMPC - Conformación De la Comisión Técnica para la ZEE 13/04/06</li> <li>Plan estratégico 2007-2010.</li> </ul>
		CAJABAMBA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan estratégico 2007-2010.</li> <li>Ordenanza Municipal Nº 011-2007-MPC.</li> </ul>
		CONTUMAZA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan estratégico 2007-2010</li> </ul>



	<b>POLÍTICO LEGAL</b>	<b>CELENDIN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan estratégico 2007-2010</li> <li>Ordenanza Municipal N° 08-2007/MPC</li> </ul>
		<b>JAEN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan Articulado de Desarrollo de los Distritos de la Provincia de Jaén 2004 – 2014</li> </ul>
		<b>SAN IGNACIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ordenanza Municipal N° 010 2006/MEPSI - Política Ambiental Local</li> <li>Ordenanza Municipal N° 011 2006/MEPSI - Plan de Acción Ambiental Local</li> <li>Ordenanza Municipal N° 012-2006/MEPSI - Agenda Ambiental Local</li> <li>Ordenanza Municipal N° 013-2006/MEPSI - Grupo Técnico Para los Trabajos de ZEE</li> <li>Ordenanza Municipal N° 014-2006/MEPSI - Crea Sistema Local de Gestión Ambiental</li> <li>Ordenanza Municipal N° 015-2006 /MEPSI - Política Para el Uso Racional del Agua</li> <li>Ordenanza Municipal N° 016-2006/MEPSI- Plan de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos</li> </ul>
		<b>SAN MARCOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pensamiento Estratégico De La Municipalidad De San Marcos</li> <li>Plan Operativo Institucional 2007</li> <li>Resolución de Alcaldía N° 0477-2006-MPSM-A - Presupuesto Institucional de Apertura 2007</li> <li>Ordenanza Municipal 26-2006- Constitución de Sistema Local de Gestión Local</li> <li>Ordenanza Municipal 37-2006- Plan de Ordenamiento Territorial de la Microcuenca Muyoc</li> <li>Ordenanza Municipal 39-2006- Declara áreas de conservación municipal en la microcuenca Muyoc</li> <li>Ordenanza Municipal 43-2006- Aprueba la Promoción de la Agricultura Orgánica y la Conservación de los Cultivos Nativos</li> <li>Ordenanza Municipal 49-2006- Aprueban la Protección, Conservación y Difusión del Patrimonio Rupestre</li> </ul>
		<b>SAN MIGUEL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan Estratégico al 2010</li> <li>Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia.</li> </ul>
		<b>SAN PABLO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ordenanza Municipal N° 01-2007 CPSP- Políticas para la Gestión del Agua y el Medio Ambiente</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia para este Estudio. Julio 2007.

## 1.1. ÁMBITO NACIONAL

A continuación desarrollamos las políticas que sobre ordenamiento territorial y temas afines se han encontrado en los instrumentos que son de estricto cumplimiento en el ámbito nacional; por ello, primeramente pretendemos dar un alcance previo de los instrumentos normativos trabajados en este ámbito, y que para efectos didácticos se ha creído por conveniente dividirlo en dos bloques que son: el constitucional-político; y legal. Luego se presenta o muestra un cuadro resumen de las políticas que en dichos bloques se han podido encontrar y derivar, seguidamente se procede a presentar las políticas que nos muestran los instrumentos estudiados en su plenitud, por ser los ejes primordiales en base a los cuales se deben articular las políticas de los ámbitos regional y local.

### 1.1.1. BLOQUE CONSTITUCIONAL Y POLÍTICO

En el bloque constitucional y político, se ha trabajado en base a dos instrumentos la Constitución Política del Estado Peruano y en la Décimo Novena Política de Estado sobre Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, en las cuales se encontramos políticas referidas al ordenamiento territorial, las mismas que se resumen en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 2: PRINCIPALES POLÍTICAS REFERENTES A ORDENAMIENTO TERRITORIAL ENCONTRADAS EN BLOQUE CONSTITUCIONAL Y POLÍTICO**

BLOQUE CONSTITUCIONAL Y POLÍTICO		
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estado establece la política nacional del ambiente.</li><li>• Estado promueve el uso sostenible de los recursos naturales.</li></ul>	Art. 67°
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estado promueve la descentralización.</li></ul>	Art. 188°
DÉCIMO NOVENA POLÍTICA DE ESTADO SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"><li>• Promoción del ordenamiento territorial.</li><li>• Manejo de cuencas y zonas marino costeras.</li><li>• Recuperación de ambientes degradados.</li><li>• Promoción del ordenamiento urbano.</li><li>• El manejo integrado de residuos urbanos e industriales, estimulando su reducción, reuso y reciclaje.</li></ul>	

**Fuente:** Elaboración propia para este Estudio. Julio 2007.

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

### Artículo 67°

*“El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales”.*

Como podemos apreciar en el artículo 67° del texto constitucional se consagra que el Estado determina la política nacional del ambiente y por tanto promueve el uso sostenible de sus recursos naturales. Se trata entonces de una declaración por la cual se faculta al gobierno de turno a elaborar los lineamientos políticos que considere pertinentes, en este caso en materia de ambiente y uso sostenible de recursos naturales.

### Artículo 188°

*“La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio...”.*

Establecido así se debe manifestar, que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

## DÉCIMO NOVENA POLÍTICA DE ESTADO SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL

### Política de Estado N° 19

*“...integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial del país, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú...”*

La Décimo Novena Política de Estado sobre Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental del Acuerdo Nacional, aprobada en el año 2002, establece el compromiso de integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú.

Por este documento se establece la promoción del ordenamiento territorial, el manejo de cuencas y zonas marino costeras, así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio. De igual manera, en su texto se consagra la promoción del ordenamiento urbano, el manejo integrado de residuos urbanos e industriales, estimulando su reducción, reuso y reciclaje.

### 1.1.2. BLOQUE LEGAL

En el bloque legal, el trabajado ha sido realizado en base a doce instrumentos normativos siguientes: la ley de bases de la descentralización, ley orgánica de los gobiernos regionales, ley orgánica de municipalidades, ley orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, ley para la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, ley general de los residuos sólidos, ley de demarcación y organización territorial, ley general del ambiente, reglamento de zonificación ecológica y económica; y el plan nacional de vivienda para todos, en las cuales se han encontrado políticas referentes al ordenamiento territorial, las mismas que se resumen en el cuadro siguiente:

<b>CUADRO Nº 3: PRINCIPALES POLÍTICAS REFERENTES A ORDENAMIENTO TERRITORIAL ENCONTRADAS EN BLOQUE LEGAL</b>		
LEY Nº 27795 LEY DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declarar de interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país.</li> </ul>	1ª Disposición Complementaria
LEY Nº 28611 LEY GENERAL DEL AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la calidad de vida de las personas.</li> <li>• Garantizar la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales.</li> <li>• Desarrollo sostenible del país.</li> <li>• Respetar la dignidad humana .</li> <li>• Mejorar la calidad de vida de la población.</li> <li>• Desarrollo sostenible de las zonas urbanas y rurales.</li> <li>• Promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable.</li> <li>• Fortalecer la gestión ambiental.</li> <li>• Articular e integrar las políticas y planes de lucha contra la pobreza, asuntos comerciales, tributarios y de competitividad del país con los objetivos de la protección ambiental y el desarrollo sostenible.</li> <li>• Toda actividad empresarial debe efectuarse teniendo en cuenta la implementación de políticas de gestión ambiental y de responsabilidad social.</li> </ul>	Art. 8º Art. 9º Art. 10º Art. 11º Art. 12º Art. 127º Art. 128º Art. 129º
LEY Nº 28245 LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar una cultura ambiental.</li> <li>• Libre acceso a la información ambiental.</li> <li>• Estimular la conciencia crítica sobre la problemática ambiental.</li> <li>• Incentivar la participación ciudadana, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.</li> <li>• Construir una sociedad ambientalmente equilibrada.</li> <li>• Fomentar y estimular a la ciencia y tecnología en el tema ambiental.</li> <li>• Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental.</li> <li>• Desarrollar Programas de Educación Ambiental.</li> </ul>	Art. 36º Art. 37º
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir planes, programas, estrategias y acciones transectoriales para la gestión de residuos sólidos.</li> <li>• Evitar la contaminación del medio acuático.</li> </ul>	

D.S. N° 087-2004-PCM REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer zonificaciones ecológicas económicas.</li> <li>• Mejorar el uso del territorio.</li> </ul>	Art. 1° Art. 2°
D.S. N° 006-2003-VIVIENDA  "PLAN NACIONAL DE VIVIENDA - VIVIENDA PARA TODOS: LINEAMIENTOS DE POLÍTICA 2003 - 2007"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar el acceso y promover el uso del suelo con fines de inversión inmobiliaria residencial.</li> <li>• Estimular la producción y diversificación de productos residenciales,</li> <li>• El mejorar la calidad y aumentar de la productividad habitacional.</li> <li>• Actualizar, simplificar y flexibilizar la normativa técnica y administrativa de los usos del suelo urbano y urbanizable.</li> <li>• Promover a la complementación habitacional.</li> <li>• Mejorar y ampliar las fuentes de financiamiento para la producción, adquisición y mejoramiento habitacional.</li> <li>• Fomentar y promover el cambio de actitudes en el mercado inmobiliario residencial.</li> <li>• Fortalecer los organismos encargados de la formulación y ejecución de la política habitacional.</li> </ul>	

**Fuente:** Elaboración propia para este Estudio. Julio 2007.

### LEY N° 27783

### LEY DE BASES DE LA DESCENTRALIZACIÓN

#### Artículo 3°

*"...la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población".*

Los principios generales que rigen la descentralización le otorgan la característica de ser: permanente, dinámica (constante y continuo, ejecutable de modo gradual), irreversible (debe garantizar un país mejor organizado), democrática (basada en la participación y concertación), integral, subsidiaria (las actividades de gobierno en sus distintos niveles alcanzan mayor eficiencia, efectividad y control de la población si se efectúan descentralizadamente).

En el artículo 6° se habla de los objetivos que la descentralización cumplirá, a lo largo de su desarrollo. Tales objetivos han sido clasificados en diversos ámbitos como el político, económico, administrativo, social y ambiental. En suma, con este dispositivo lo que se pretende es lograr el desarrollo de todo el Perú. Pero tal desarrollo será posible si se lo realiza de manera total y no sesgada.; a lo que se debe agregar un avance armonioso y sostenible de todas las regiones que integran el país.

### LEY N° 27867

### LEY ORGÁNICA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

#### Artículo 4°

*"...la finalidad esencial apunta a fomentar el desarrollo regional integral sostenible..."*

#### Artículo 5°

*"... los lineamientos de política que generen los gobiernos regionales deben apuntar a organizar y conducir la gestión pública regional... para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región"*

En dicho dispositivo se establece que la finalidad esencial apunta a fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En tal sentido los lineamientos de política que generen los gobiernos regionales deben apuntar a organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Según el artículo 8º, la gestión de los gobiernos regionales se rige por los siguientes principios: participación (de la ciudadanía), transparencia (difundiendo todas las labores), gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión (de sujetos tradicionalmente excluidos o marginados), eficacia (cumplimiento de objetivos y metas), eficiencia (optimizando recursos), equidad (igual acceso de oportunidades), sostenibilidad (equilibrio en el uso racional de los recursos naturales), imparcialidad y neutralidad, concordancia de las políticas regionales (con las políticas nacionales de Estado), competitividad y, finalmente, integración (intrarregional e interregional).

#### **LEY Nº 27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES**

##### **Artículo 88º**

*“Corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción deben velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común...”*

Dentro del tema de ordenamiento territorial, como directriz política se puede anotar que, conforme a esta norma que, las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción deben velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común. Es decir el establecimiento de zonas para uso industrial, de conservación natural, de expansión urbana, entre otras, debe buscar evitar la afectación de los derechos de la colectividad. En tal sentido, es menester elaborar un correcto estudio antes del establecimiento de las diversas zonas que se pretendan establecer.

#### **LEY Nº 26821 LEY ORGÁNICA PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES**

##### **Artículo 7º**

*“Es responsabilidad del Estado promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a través de las Leyes especiales sobre la materia, las políticas del desarrollo sostenible, la generación de la infraestructura de apoyo a la producción, fomento del conocimiento científico tecnológico, la libre iniciativa y la innovación productiva. El Estado impulsa la transformación de los recursos naturales para el desarrollo sostenible”*

##### **Artículo 8º**

*“El Estado vela para que el otorgamiento del derecho de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se realice en armonía con el interés de la Nación, el bien común y dentro de los límites y principios establecidos en la presente ley, en las leyes especiales y en las normas reglamentarias sobre la materia”.*

**Artículo 9°**

*“El Estado promueve la investigación científica y tecnológica sobre la diversidad, calidad, composición, potencialidad y gestión de los recursos naturales. Promueve, asimismo, la información y el conocimiento sobre los recursos naturales. Para estos efectos, podrán otorgarse permisos para investigación en materia de recursos naturales incluso sobre recursos materia de aprovechamiento, siempre que no perturben el ejercicio de los derechos concedidos por los títulos anteriores”.*

**Artículo 12°**

*“Es obligación del Estado fomentar la conservación de áreas naturales que cuentan con importante diversidad biológica, paisajes y otros componentes del patrimonio natural de la Nación, en forma de Areas Naturales Protegidas en cuyo ámbito el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales estará sujeto a normatividad especial. La protección de recursos vivos en peligro de extinción que no se encuentren dentro de Areas Naturales Protegidas se norma en leyes especiales. Las declaraciones de reserva o veda se realizan por Decreto Supremo”.*

Esta ley como se puede ver se estipula que es responsabilidad del Estado promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a través de las Leyes especiales sobre la materia, las políticas del desarrollo sostenible, la generación de la infraestructura de apoyo a la producción, fomento del conocimiento científico tecnológico, la libre iniciativa y la innovación productiva.

El Estado se encarga de impulsar la transformación de los recursos naturales para el desarrollo sostenible. De igual modo fijará los límites del aprovechamiento de de los recurso naturales, así como fijar los principios a tener en cuenta sobre el mismo. En igual sentido, añade que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica sobre la diversidad, calidad, composición, potencialidad y gestión de los recursos naturales. Debe promover, asimismo, la información y el conocimiento sobre los recursos naturales.

Para estos efectos podrán otorgarse permisos para investigación en materia de recursos naturales incluso sobre recursos materia de aprovechamiento, siempre que no perturben el ejercicio de los derechos concedidos por los títulos anteriores.

Finalmente dentro de su articulado como lo podemos apreciar, culmina diciendo que es obligación del Estado fomentar la conservación de áreas naturales que cuentan con importante diversidad biológica, paisajes y otros componentes del patrimonio natural de la Nación, en forma de Áreas Naturales Protegidas, en cuyo ámbito el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales estará sujeto a normatividad especial.

**LEY Nº 26834  
LEY DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

**Artículo 29°**

*“El Estado reconoce la importancia de las Areas Naturales Protegidas para el desarrollo de actividades de investigación científica básica y aplicada, así como para la educación, el turismo y la recreación en la naturaleza. Estas actividades sólo serán autorizadas si su desarrollo no afecta los objetivos primarios de conservación del área en la cual se lleven a cabo y se respete la zonificación y condiciones establecidas en el Plan Maestro del área”.*

**Artículo 30°**

*“El desarrollo de actividades recreativas y turísticas deberá realizarse sobre la base de los correspondientes planes y reglamentos de uso turístico y recreativo, así como del Plan Maestro del Area Natural Protegida”.*

En esta ley se afirma que el Estado reconoce la importancia de las Áreas Naturales Protegidas para el desarrollo de actividades de investigación científica básica y aplicada, así como para la educación, el turismo y la recreación en la naturaleza. Pero tales actividades sólo serán autorizadas si su desarrollo no afecta los objetivos primarios de conservación del área en la cual se lleven a cabo y que, además, se respete la zonificación y condiciones establecidas en el Plan Maestro del área pertinente.

**LEY Nº 26839****LEY SOBRE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA****Artículo 26°**

*“Se declara de prioridad e interés nacional la investigación científica sobre:*

- b) Manejo y conservación de los ecosistemas y especies silvestres de importancia económica, científica, social o cultural.*
- d) Utilización diversificada de los recursos de la diversidad biológica más abundantes y sustitución de los más escasos.*
- e) Conservación y manejo sostenible de los ecosistemas, en particular de los bosques, las tierras frágiles, tierras áridas y semiáridas y los humedales.*
- f) Restauración de las zonas degradadas...”*

En el texto de esta ley se declara de prioridad e interés nacional la investigación científica sobre diversos temas. Entre ellos se tiene al conocimiento de las especies de flora, fauna, microorganismos y ecosistemas mediante la realización de inventarios, estudios biológicos y de seguimiento ambiental. Pero también se incluye el manejo y conservación de los ecosistemas y especies silvestres de importancia económica, científica, social o cultural.

También se fomenta el conocimiento, conservación y aplicación industrial y medicinal de los recursos genéticos mediante biotecnología tradicional y moderna; así como la utilización diversificada de los recursos de la diversidad biológica más abundantes y sustitución de los más escasos.

Además se comprende a la conservación y manejo sostenible de los ecosistemas, en particular de los bosques, las tierras frágiles, tierras áridas y semiáridas y los humedales, a la restauración de las zonas degradadas; así como al desarrollo de tecnología apropiada y el uso complementario de tecnologías tradicionales con tecnologías modernas.

**LEY Nº 27314****LEY GENERAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**



#### Artículo 4°

*“...La gestión y manejo de los residuos sólidos se rige especialmente por los siguientes lineamientos de política, que podrán ser exigibles programáticamente, en función de las posibilidades técnicas y económicas para alcanzar su cumplimiento:*

*1. Desarrollar acciones de educación y capacitación para una gestión de los residuos sólidos eficiente, eficaz y sostenible.*

*7. Promover el manejo selectivo de los residuos sólidos y admitir su manejo conjunto, cuando no se generen riesgos sanitarios o ambientales significativos.*

*8. Establecer acciones orientadas a recuperar las áreas degradadas por la descarga inapropiada e incontrolada de los residuos sólidos.*

*9. Promover la iniciativa y participación activa de la población, la sociedad civil organizada, y el sector privado en el manejo de los residuos sólidos.*

*11. Armonizar las políticas de ordenamiento territorial y las de gestión de residuos sólidos, con el objeto de favorecer su manejo adecuado, así como la identificación de áreas apropiadas para la localización de instalaciones de tratamiento, transferencia y disposición final.*

*13. Definir planes, programas, estrategias y acciones transectoriales para la gestión de residuos sólidos, conjugando las variables económicas, sociales, culturales, técnicas, sanitarias y ambientales...”*

La ley general de los residuos sólidos, señala los lineamientos de política respecto de los residuos sólidos. Es así que sentencia que la presente Ley se enmarca dentro de la política nacional ambiental y los principios establecidos en las normas ambientales. Por lo que la gestión y manejo de los residuos sólidos se rige especialmente por algunos lineamientos de política, que podrán ser exigibles programáticamente, en función de las posibilidades técnicas y económicas para alcanzar su cumplimiento: establecer acciones orientadas a recuperar las áreas degradadas por la descarga inapropiada e incontrolada de los residuos sólidos.

Tales lineamientos puntualizan la necesidad de promover la iniciativa y participación activa de la población, la sociedad civil organizada, y el sector privado en el manejo de los residuos sólidos. A lo que sea suma el hecho de armonizar las políticas de ordenamiento territorial y las de gestión de residuos sólidos, con el objeto de favorecer su manejo adecuado, así como la identificación de áreas apropiadas para la localización de instalaciones de tratamiento, transferencia y disposición final.

En el mismo derrotero es necesario definir planes, programas, estrategias y acciones transectoriales para la gestión de residuos sólidos, conjugando las variables económicas, sociales, culturales, técnicas, sanitarias y ambientales; y, finalmente, establecer acciones destinadas a evitar la contaminación del medio acuático, eliminando el arrojado de residuos sólidos en cuerpos o cursos de agua.

#### LEY Nº 27795

#### LEY DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

#### 1° Dsp. Compl.

*“Declárase de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales a priorizar las acciones correspondientes sobre los distritos y provincias que lo requieran...”*

En la Primera Disposición Complementaria de este dispositivo se concede prioridad al proceso de demarcación y organización territorial. Se declara, entonces, de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del

país, autorizándose al Poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales a priorizar las acciones correspondientes sobre los distritos y provincias que lo requieran. Para ello se dispone que el saneamiento de los límites territoriales de las circunscripciones existentes se realizará progresivamente en un plazo de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de la ley.

## LEY Nº 28611 LEY GENERAL DEL AMBIENTE

<b>Artículo 8º</b>	<b><i>“De la Política Nacional del Ambiente<sup>2</sup>:</i></b> <b><i>8.1. La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del gobierno nacional, regional y local; así como del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental..”</i></b>
<b>Artículo 9º</b>	<b><i>La Política Nacional del Ambiente tiene por <u>objetivo</u><sup>3</sup> mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.</i></b>
<b>Artículo 10º</b>	<b><i>Las políticas de Estado integran las políticas ambientales con las demás políticas públicas. En tal sentido, los procesos de planificación, decisión y ejecución de políticas públicas en todos los niveles de gobierno, incluyendo las sectoriales, incorporan obligatoriamente los lineamientos de la Política Nacional del Ambiente.</i></b>

En el Capítulo 2 de esta ley, o sea a partir del artículo 8º, se consagra la Política Nacional del Ambiente. Por lo que expresa que, la Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del gobierno nacional, regional y local; así como del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental. En tal sentido las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Consecuentemente, la Política Nacional del Ambiente es parte integrante del proceso estratégico de desarrollo del país. Es aprobada por Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y su cumplimiento se torna en obligatorio.

Como se puede apreciar se añade que la Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo, y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos

<sup>2</sup> El subrayado hecho por cuestiones didácticas para el presente estudio, es nuestro.

<sup>3</sup> El subrayado hecho por cuestiones didácticas para el presente estudio, es nuestro.

fundamentales de la persona. Luego se agrega que las políticas de Estado integran las políticas ambientales con las demás políticas públicas. En tal sentido, los procesos de planificación, decisión y ejecución de políticas públicas en todos los niveles de gobierno, incluyendo las sectoriales, incorporan obligatoriamente los lineamientos de la Política Nacional del Ambiente.

#### Artículo 11º

#### Lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas<sup>4</sup>

*“Sin perjuicio del contenido de la Política Nacional del Ambiente, el diseño y aplicación de las políticas públicas consideran los siguientes lineamientos:*

- a) El respeto de la dignidad humana y la mejora continua de la calidad de vida de la población, asegurando una protección adecuada de la salud de las personas.*
- b) La prevención de riesgos y daños ambientales, así como la prevención y el control de la contaminación ambiental, principalmente en las fuentes emisoras. En particular, la promoción del desarrollo y uso de tecnologías, métodos, procesos y prácticas de producción, comercialización y disposición final más limpias.*
- c) El aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, incluyendo la conservación de la diversidad biológica, a través de la protección y recuperación de los ecosistemas, las especies y su patrimonio genético, por lo que ninguna consideración o circunstancia puede legitimar o excusar acciones que pudieran amenazar o generar riesgo de extinción de cualquier especie, subespecie o variedad de flora o fauna.*
- d) El desarrollo sostenible de las zonas urbanas y rurales, incluyendo la conservación de las áreas agrícolas periurbanas y la prestación ambientalmente sostenible de los servicios públicos, así como la conservación de los patrones culturales, conocimientos y estilos de vida de las comunidades tradicionales y los pueblos indígenas.*
- e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.*
- f) El fortalecimiento de la gestión ambiental, para lo cual debe dotarse a las autoridades de recursos, atributos y condiciones adecuados para el ejercicio de sus funciones. Las autoridades ejercen sus funciones conforme al carácter transversal de la gestión ambiental, tomando en cuenta que las cuestiones y problemas ambientales deben ser considerados y asumidos integral e intersectorialmente y al más alto nivel, sin eximirse de tomar en consideración o de prestar su concurso a la protección del ambiente incluyendo la conservación de los recursos naturales.*
- g) La articulación e integración de las políticas y planes de lucha contra la pobreza, asuntos comerciales, tributarios y de competitividad del país con los objetivos de la protección ambiental y el desarrollo sostenible.*
- h) La información científica, que es fundamental para la toma de decisiones en materia ambiental.*
- i) El desarrollo de toda actividad empresarial debe efectuarse teniendo en cuenta la implementación de políticas de gestión ambiental y de responsabilidad social.*

#### Artículo 11º

<sup>4</sup> El subrayado hecho por cuestiones didácticas para el presente estudio, es nuestro.

Por otro lado, también se habla en la ley de la política exterior en materia ambiental, es así que el Artículo 12º, recoge los lineamientos que deben regir dicha política exterior.

**Artículo 12º**

**De la política exterior en materia ambiental<sup>5</sup>**

***“...la política exterior en materia ambiental se rige por los siguientes lineamientos:***

- a) La promoción y defensa de los intereses del Estado, en armonía con la Política Nacional Ambiental, los principios establecidos en la ley y las demás normas sobre la materia.***
- b) La generación de decisiones multilaterales para la adecuada implementación de los mecanismos identificados en los acuerdos internacionales ambientales ratificados por el Perú.***
- c) El respeto a la soberanía de los Estados sobre sus respectivos territorios para conservar, administrar, poner en valor y aprovechar sosteniblemente sus propios recursos naturales y el patrimonio cultural asociado, así como para definir sus niveles de protección ambiental y las medidas más apropiadas para asegurar la efectiva aplicación de su legislación ambiental.***
- d) La consolidación del reconocimiento internacional del Perú como país de origen y centro de diversidad genética.***
- e) La promoción de estrategias y acciones internacionales que aseguren un adecuado acceso a los recursos genéticos y a los conocimientos tradicionales respetando el procedimiento del consentimiento fundamentado previo y autorización de uso, las disposiciones legales sobre patentabilidad de productos relacionados a su uso, en especial en lo que respecta al certificado de origen y de legal procedencia, y asegurando la distribución equitativa de los beneficios.***
- f) La realización del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas de los estados y de los demás principios contenidos en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.***
- g) La búsqueda de soluciones a los problemas ambientales globales, regionales y subregionales mediante negociaciones internacionales destinadas a movilizar recursos externos, promover el desarrollo del capital social, el desarrollo del conocimiento, la facilitación de la transferencia tecnológica y el fomento de la competitividad, el comercio y los eco negocios, para alcanzar el desarrollo sostenible de los estados.***
- h) La cooperación internacional destinada al manejo sostenible de los recursos naturales y a mantener las condiciones de los ecosistemas y del ambiente a nivel transfronterizo y más allá de las zonas donde el Estado ejerce soberanía y jurisdicción, de conformidad con el derecho internacional. Los recursos naturales transfronterizos se rigen por los tratados sobre la materia o en su defecto por la legislación especial. El Estado promueve la gestión integrada de estos recursos y la realización de alianzas estratégicas en tanto supongan el mejoramiento de las condiciones de sostenibilidad y el respeto de las normas ambientales nacionales.***
- i) Cooperar en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina en zonas más allá de los límites de la jurisdicción nacional, conforme al derecho internacional, y el establecimiento, desarrollo y promoción del derecho internacional ambiental.***

<sup>5</sup> El subrayado hecho por cuestiones didácticas para el presente estudio, es nuestro.

En el artículo 127<sup>o</sup> también se regula la Política Nacional de Educación Ambiental.

**Artículo 127.1<sup>o</sup>**

***“La educación ambiental<sup>6</sup> se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país.”***

---

<sup>6</sup> El subrayado hecho por cuestiones didácticas para el presente estudio es nuestro.

## Artículo 127.2º

***El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores<sup>7</sup> siguientes:***

- a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.***
- b) La transversalidad de la educación ambiental, considerando su integración en todas las expresiones y situaciones de la vida diaria.***
- c) Estímulo de conciencia crítica sobre la problemática ambiental; Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.***
- d) Complementariedad de los diversos pisos ecológicos y regiones naturales en la construcción de una sociedad ambientalmente equilibrada.***
- e) Fomento y estímulo a la ciencia y tecnología en el tema ambiental.***
- f) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.***
- g) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.***
- h) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los programas de educación ambiental.***

Para facilitar toda esta labor, el Estado, a través del Sector Educación, en coordinación con otros sectores, debe difundir la presente ley en el sistema educativo, expresado en actividades y contenidos transversales orientados a la conservación y uso racional del ambiente y los recursos naturales, así como de patrones de conducta y consumo adecuados a la realidad ambiental nacional, regional y local (Artículo 128º).

Así, los medios de comunicación social del Estado y los privados en aplicación de los principios contenidos en la presente Ley, fomentan y apoyan las acciones tendientes a su difusión, con miras al mejoramiento ambiental de la sociedad (Artículo 129º).

## LEY Nº 28245

## LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

En la presente ley en su Título VII referido a la Educación Ambiental, se expresa que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Consejo Nacional del Ambiente, es el encargado de elaborar la Política Nacional de Educación Ambiental. Tal política, se encuentra estrechamente relacionada a lo trabajado en el acápite anterior referido a la política Nacional del Ambiente que se hacía alusión en la Ley General del Ambiente.

---

<sup>7</sup> El subrayado hecho por cuestiones didácticas para el presente estudio es nuestro.

#### Artículo 36°

*El Ministerio de Educación, en coordinación con el CONAM, elabora la Política Nacional de Educación Ambiental, que tiene como objetivos:*

- a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.*
- b) Libre acceso a la información ambiental.*
- c) Estímulo de conciencia crítica sobre la problemática ambiental.*
- d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.*
- e) Complementariedad de los diversos pisos ecológicos y regiones naturales en la construcción de una sociedad ambientalmente equilibrada.*
- f) Fomento y estímulo a la ciencia y tecnología en el tema ambiental.*
- g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.*
- h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.*
- i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.*

Se agrega en el artículo 37° que las universidades promoverán el desarrollo de programas de formación profesional en gestión ambiental de carácter multidisciplinario. Para esto, en coordinación con el CONAM y la Asamblea Nacional de Rectores, elaborarán propuestas de políticas que promuevan la incorporación de profesionales especializados a la gestión ambiental del país.

### DECRETO SUPREMO Nº 087-2004-PCM REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA

Dentro de este dispositivo encontramos que se establece como política el establecimiento de zonificaciones ecológicas y económicas, teniendo éstas como finalidad el orientar la toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio, considerando las necesidades de la población que la habita y en armonía con el ambiente.

#### Artículo 1°

##### Naturaleza de la Zonificación Ecológica y Económica-ZEE

*La Zonificación Ecológica y Económica-ZEE, es un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales. Una vez aprobada la ZEE se convierte en un instrumento técnico y orientador del uso sostenible de un territorio y de sus recursos naturales.*

**Artículo 2º**

**Finalidad de la Zonificación Ecológica y Económica-ZEE**

**Orientar la toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio, considerando las necesidades de la población que la habita y en armonía con el ambiente.**

**Artículo 3º**

**Objetivos de la Zonificación Ecológica y Económica-ZEE**

- a) Conciliar los intereses nacionales de la conservación del patrimonio natural con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.**
- b) Orientar la formulación, aprobación y aplicación de políticas nacionales, sectoriales, regionales y locales sobre el uso sostenible de los recursos naturales y del territorio, así como la gestión ambiental en concordancia con las características y potencialidades de los ecosistemas, la conservación del ambiente, y el bienestar de la población.**
- c) Proveer el sustento técnico para la formulación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, en el ámbito nacional, regional y local.**
- d) Apoyar el fortalecimiento de capacidades de las autoridades correspondientes para conducir la gestión de los espacios y los recursos naturales de su jurisdicción.**
- e) Proveer información técnica y el marco referencial para promover y orientar la inversión pública y privada.**
- f) Contribuir a los procesos de concertación entre los diferentes actores sociales sobre la ocupación y uso adecuado del territorio.**

**DECRETO SUPREMO Nº 006-2003-VIVIENDA  
PLAN NACIONAL DE VIVIENDA - VIVIENDA PARA TODOS: LINEAMIENTOS DE  
POLÍTICA 2003 - 2007**

**Capítulo III**

***“...la vivienda como un sistema en el que intervienen el mercado - población necesitada o demandante y otros agentes económicos y sociales-, el suelo, los derechos de propiedad, la normativa de urbanización y edificación, el financiamiento, los procesos productivos, los servicios domiciliarios, el equipamiento social, la investigación y el desarrollo.”***

Dicho dispositivo como se aprecia, se refiere a la Política de Vivienda; en la cual se concibe la vivienda como un sistema en el que intervienen el mercado - población necesitada o demandante y otros agentes económicos y sociales-, el suelo, los derechos de propiedad, la normativa de urbanización y edificación, el financiamiento, los procesos productivos, los servicios domiciliarios, el equipamiento social, la investigación y el desarrollo.

***Establece además que dicha política tiene como Misión mejorar las condiciones de vida de la población nacional, urbana y rural., mediante:***

- La consolidación del Sector Vivienda como un factor de crecimiento económico y de distribución de riqueza.***
- Más inversión, más empleo, más ingresos, menos pobreza, su contribución a la elevación de los estándares de calidad de vida.***
- Más y mejores viviendas, más seguridad, menos enfermedades.***
- La creación de condiciones que posibiliten estilos de vida caracterizados por la integración y cohesión familiar y social.***
- Mayor estabilidad, menos violencia y más solidaridad.***



**Objetivos generales:**

- *Reducir el déficit habitacional de arrastre y absorber la demanda residencial derivada de la formación de nuevos hogares;*
- *Impulsar la producción habitacional, reducir sus costos y facilitar su adquisición. Mejorar o recuperar áreas urbanas en proceso de consolidación, subutilizadas o deterioradas con fines de producción urbana integral.*

**Objetivos específicos:**

- *Facilitar el acceso y promover el uso del suelo con fines de inversión inmobiliaria residencial.*
- *Estimular la producción y diversificación de productos residenciales, el mejoramiento de la calidad y aumento de la productividad habitacional; actualizar, simplificar y flexibilizar la normativa técnica y administrativa de los usos del suelo urbano y urbanizable, de la edificación residencial y su inscripción registral.*
- *Promover a la complementación habitacional con servicios públicos, equipamiento e infraestructura urbana; mejorar y ampliar las fuentes de fondeo y los esquemas de financiamiento para la producción, adquisición y mejoramiento habitacional.*
- *Fomentar y promover el cambio de actitudes de los actores del mercado inmobiliario residencial; y, fortalecer los organismos encargados de la formulación y ejecución de la política habitacional.*

## 1.2. ÁMBITO REGIONAL

Líneas siguientes desarrollamos las políticas que sobre ordenamiento territorial y temas afines se han encontrado en los instrumentos que son de estricto cumplimiento en el ámbito regional; por ello, primeramente pretendemos dar un alcance previo de los instrumentos normativos trabajados en este ámbito, instrumentos que se ha creído por conveniente agruparlos en un solo bloque al que he denominado Bloque Político - Legal. A continuación se presenta o muestra un cuadro resumen de las políticas que en dicho bloque se han podido encontrar y derivar, seguidamente se procede a presentar las políticas que nos muestran los instrumentos en su plenitud, por ser los ejes primordiales en base a los cuales se deben articular las políticas del ámbito local.

### 1.2.1. BLOQUE POLÍTICO-LEGAL

En el presente bloque que lo hemos denominado Político-Legal, el trabajo se ha realizado en base a tres instrumentos normativos, que son los siguientes: Políticas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca 2007-2010, la Ordenanza Regional 005-2004-GRCAJ Política Ambiental Regional y de Recursos Naturales, Ordenanza regional 012-2007- GRCAJ las mismas que se resumen en el cuadro siguiente:

**CUADRO Nº 4: PRINCIPALES POLÍTICAS REFERENTES A ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL ÁMBITO REGIONAL**

<b>BLOQUE POLÍTICO – LEGAL</b>		
<b>POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – PERÍODO 2007-2010</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión al desarrollo social y económico.</li> <li>• Conservar de los recursos naturales y el ambiente regional.</li> <li>• Fortalecer la integración de la Región.</li> <li>• Establecer relaciones de cooperación y coordinación con los Gobiernos Locales.</li> <li>• Promover y contribuir la gestión del agua y medio ambiente.</li> <li>• Ordenamiento territorial.</li> <li>• Priorizar la ZEE.</li> </ul>	Política Nº 1 Política Nº 2 Política Nº 5 Política Nº 14 Política Nº 15
<b>ORDENANZA REGIONAL 005-2004-GRCAJ-CR POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL Y DE RECURSOS NATURALES (Reglamento General Regional de Gestión de RR.NN., medio ambiente y áreas naturales protegidas)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover y ejecutar una política de desarrollo sustentable y sostenible.</li> <li>• Aplicar de manera coherente y eficaz de disposiciones, normas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental.</li> <li>• Respetar la naturaleza, los derechos humanos universales, la justicia social y económica y una cultura de paz.</li> <li>• Desarrollar planes, programas y proyectos que permitan el crecimiento económico.</li> <li>• Estimular la inversión en sistemas extractivos y productivos sanos, pero justos y limpios, en armonía con los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional.</li> </ul>	Art. 4 Art. 5 Art. 6 Art. 7 Art. 8 Art. 9 Art. 10 Art. 11 Art. 12 Art. 13 Art. 14
<b>ORDENANZA REGIONAL 012-2005-GRCAJ-CR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prioridad regional el Proceso de Ordenamiento Territorial Regional en todo el territorio regional.</li> </ul>	Art. 1 Art. 2

**Fuente:** Elaboración propia para este Estudio. Julio 2007.

## **POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – PERÍODO 2007-2010**

<b>Política N° 2</b>	<i>“Fortalecer la integración de la Región Cajamarca en todos los campos y aspectos (física, cultural, ambiental, social, institucional y administrativa) desarrollando o fortaleciendo para ello la articulación vial, eléctrica, de telecomunicaciones y gobierno electrónico y estrategias de coordinación y cooperación con instituciones públicas y privadas.”</i>
<b>Política N° 5</b>	<i>“Establecer relaciones de cooperación y coordinación con los Gobiernos Locales con el propósito de lograr mayores beneficios para la región.”</i>
<b>Política N° 14</b>	<i>Promover y contribuir a la gestión del agua y el ambiente, estableciendo como estrategias la defensa del medio, contribuyendo con los programas de saneamiento.”</i>
<b>Política N° 15</b>	<i>“Ordenamiento Territorial, incluyendo áreas protegidas. Para su tratamiento se establece como estrategia priorizar la Zonificación Ecológica y Económica de la Región, señalando que tal instrumento se consolida como una herramienta básica para el proceso de ordenamiento territorial.”</i>

En este documento se señala además que la misión del Gobierno Regional constituye el desarrollo integral de la Región, con el enfoque de desarrollo humano equitativo y solidario y el cuidado del ambiente. Propiamente en las políticas y estrategias se puntualiza, entre sus ejes de gestión, al desarrollo social y económico, así como a la conservación de los recursos naturales y el ambiente regional. A lo dicho se suma como estrategia la implantación de un Programa de Protección de Manantiales de agua en el ámbito de la explotación minera.

## **ORDENANZA REGIONAL 005-2004-GRCAJ-CR – POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL Y DE RECURSOS NATURALES**

Este documento normativo sustenta y define la Política Ambiental Regional y el Reglamento General Regional sobre Gestión de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Áreas Naturales Protegidas. Así en el capítulo III fija los principios de política ambiental que debe observarse y respetarse en el ámbito regional en cuanto al manejo de Recursos Naturales, resaltando que es el único instrumento a nivel regional que ha implementado políticas a través de una ordenanza regional; y que, ha sido dado por el gobierno anterior.

<b>Artículo 1º</b>	<i>“...Su objetivo pretende establecer la finalidad, base legal y principios de política, planificación, educación, investigación, participación, así como criterios sobre la biodiversidad, ecosistemas y áreas naturales protegidas y saneamiento; igualmente consideraciones sobre la difusión, protección, control y sanciones sobre mal uso de los recursos naturales, medio ambiente y áreas naturales protegidas en el ámbito de la Región Cajamarca.”</i>
--------------------	---

<b>Artículo 2º</b>	<i>“La Política Regional Ambiental y de Recursos Naturales tiene por finalidad servir de base para desarrollar las funciones específicas que en materia ambiental, recursos naturales y áreas naturales protegidas ejerce el Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en concordancia con la política nacional sobre la materia...”</i>
<b>Artículo 4º</b>	<i>“El Gobierno Regional promueve y ejecuta una política de desarrollo sustentable y sostenible, entendida como la aplicación coherente y eficaz de disposiciones, normas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, basados en el respeto a la naturaleza, los derechos humanos universales, la justicia social y económica y una cultura de paz; que desarrolla planes, programas y proyectos que permitan el crecimiento económico estimulando la inversión en sistemas extractivos y productivos sanos, pero justos y limpios, en armonía con los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional.”</i>
<b>Artículo 5º</b>	<i>“La Política Regional Ambiental cuenta con algunos principios. Ellos son los de transparencia, eficacia, eficiencia, subsidiaridad, especialización, integración y sostenibilidad asumida como equilibrio intergeneracional en el uso racional de los recursos naturales y medio ambiente”</i>
<b>Artículo 6º</b>	<i>La Política Regional Ambiental establece una autoridad regional con capacidad de decisión política, en el marco de un sistema de gestión ambiental eficiente y efectivo, con el cumplimiento irrestricto de la legislación y en la resolución de conflictos ambientales, implementando para ello el Sistema Regional de Evaluación de Impactos Ambientales (EIA), los Programas de Acondicionamiento y Manejo Ambiental (PAMA) y el Reglamento General Regional sobre Gestión de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Áreas Naturales Protegidas.</i>

Por otro lado, el Gobierno Regional promueve la investigación tecnológica apropiada para la recuperación de ecosistemas, reciclaje de residuos y mejoramiento de las actividades productivas estableciendo y proporcionando incentivos a las empresas que buscan mejorar su rentabilidad pero con sistemas de producción limpia y responsable, aprovechando las ventajas comparativas de una producción sostenible en el mercado (art. 7).

Además se tiene que el Gobierno Regional respeta, cumple y aprovecha de las ventajas que ofrecen los acuerdos y tratados internacionales sobre protección ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales, como son los acuerdos de la Cumbre de la Tierra en Eco 92, sobre Cambio Climático, sobre Biodiversidad, la Carta de la Tierra, la Agenda 21 etc. y su correlato con la legislación nacional (art.8).

Es Política del Gobierno Regional promover, impulsar e incentivar la información y educación ambiental en todos los niveles en el ámbito de su jurisdicción, así como a través de los convenios interregionales (art. 9).

En igual sentido, es Política del Gobierno Regional la generación de trabajo dentro del creciente mercado ecológico y alternativo como el ecoturismo, turismo de aventura, turismo científico y turismo vivencial, agricultura sostenible, manejo de bosques, flora y fauna en general (art.10).

En el documento se declara que el Gobierno Regional promueve y ejecuta una política de financiamiento ambiental en la que participan el tesoro público, el sector empresarial, el Fondo Nacional del Ambiente (FONAM) y el Bono de Seguridad Ambiental, a crearse por norma regional específica, porque es principio de política

regional ambiental que los costos de prevención, vigilancia, recuperación, mitigación, compensación y restablecimiento del deterioro ambiental corran a cargo del causante del perjuicio (art. 11).

La Política Regional Ambiental contempla un mecanismo e instancia de prevención y control de la contaminación ambiental, preservación de ecosistemas, mejoramiento del entorno natural de los asentamientos humanos, mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, preservación de la diversidad genética y aprovechamiento sostenido de las especies, para garantizar y elevar la calidad de vida de la población (art.12).

En consecuencia, el Gobierno Regional dispone de mecanismos para prevenir la biopiratería y el patentamiento de recursos biológicos y genéticos y conocimientos asociados, porque considera que la distribución de beneficios es posible sin patentes (art.13).

Finalmente, el Gobierno Regional establece que la preocupación por el medio ambiente y la seguridad alimentaria y de salud, debe priorizar a los intereses comerciales internacionales (art.14).

## **ORDENANZA REGIONAL N° 012-2005-GRCAJ-CR DECLARA DE PRIORIDAD REGIONAL EL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL REGIONAL**

### **Artículo 1º**

***“DECLARAR de prioridad regional el PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, tomando como instrumento base la Zonificación Ecológica y Económica de la Región Cajamarca, progresivamente desde el nivel macro hasta el nivel mezo, en articulación con los Gobiernos Locales, con los organismos públicos y las demás instituciones relacionadas con el desarrollo regional de Cajamarca...”***

Al respecto debe tenerse en cuenta que la labor de Zonificación Ecológica y Económica de la Región Cajamarca se inició, al menos formalmente, con la dación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 305-2004-GR-CAJ/P que fue la encargada de crear la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica de Cajamarca.

### 1.3. ÁMBITO LOCAL

A continuación, desarrollamos las políticas que sobre ordenamiento territorial y temas afines se han encontrado en los instrumentos que son de estricto cumplimiento en el ámbito local; por ello, primeramente pretendemos dar un alcance previo de los instrumentos normativos trabajados en este ámbito de las provincias que a mi entender han desarrollado y aplicado más el tema de ordenamiento territorial, instrumentos que se ha creído por conveniente agruparlos en un solo bloque al que he denominado Bloque Político - Legal. A continuación se presenta o muestra un cuadro resumen de las políticas que en dicho bloque se han podido encontrar y derivar del análisis provincia por provincia, seguidamente se procede a presentar las políticas que nos muestran los instrumentos en su plenitud.

#### 1.3.1. BLOQUE POLÍTICO-LEGAL

En el presente bloque que lo hemos denominado Político-Legal, el trabajo se ha realizado en base a los instrumentos normativos que han implementado cada una de las provincias analizadas, tales como ordenanzas, planes estratégicos, entre otros, las mismas que se resumen en el cuadro siguiente:

**CUADRO Nº 5: PRINCIPALES POLÍTICAS REFERENTES A ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL ÁMBITO LOCAL**

	Ordenanza 148-CMPC Conformación de la Comisión Técnica para la ZEE (Art. 1º, 4º)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformar la comisión del ZEE.</li> <li>• Proponer, acompañar, opinar y ejecutar los procesos de ZEE.</li> <li>• Proponer mecanismos de consulta y participación ciudadana y procesos de difusión y capacitación.</li> </ul>
	Plan estratégico 2007-2010.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el desarrollo sustentable.</li> <li>• Promover el respeto al medio ambiente y a la vida.</li> <li>• Mejorar y ampliar la infraestructura vial productiva.</li> <li>• Mejorar y ampliar la infraestructura de comercialización.</li> <li>• Coadyuvar a elevar la conciencia cívica de la ciudadanía.</li> </ul>
CELENDÍN	Plan estratégico 2007-2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el desarrollo sostenible.</li> <li>• Liderazgo municipal participativo y organizado.</li> <li>• Mejorar de la calidad de vida.</li> <li>• Promover el desarrollo económico, ecológico y social.</li> </ul>
	Ordenanza 08-2007/MPC Aprobar la elaboración y ejecución del Plan de Orden. Territ. (Parte Considerativa)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar y ejecutar el Plan de Ordenamiento territorial.</li> <li>• Promover el Desarrollo sostenible.</li> <li>• Fortalecer la organización urbana, rural, pública y privada.</li> <li>• Mejorar la calidad de vida de los pobladores.</li> </ul>
CONTUMAZÁ	Plan estratégico 2007-2010	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio eficiente a la población.</li> <li>• Generar una cultura de participación y concertación entre los actores sociales.</li> <li>• Impulsar el desarrollo agropecuario, artesanal y microindustrial a partir de las potencialidades locales.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lograr una articulación social y económica de los pueblos del distrito y de la provincia.</li> <li>• Fortalecer, dinamizar y articular el potencial turístico de la zona.</li> <li>• Mejoramiento del Ornato de la ciudad.</li> </ul>
JAÉN	Plan Articulado de Desarrollo de los Distritos de la Provincia de Jaén 2004 – 2014	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la satisfacción de necesidades básicas de la población.</li> <li>• Ampliar la cobertura de la red de servicios básicos.</li> <li>• Mejorar el nivel de seguridad alimentaria de la población.</li> <li>• Ejecutar un plan de desarrollo económico.</li> <li>• Promover la ampliación y mejora de la infraestructura vial y productiva.</li> <li>• Respetar el equilibrio del ambiente.</li> <li>• Contribuir al desarrollo local.</li> </ul>
	Ordenanza 018-2006-MPJ - Política ambiental local, plan de acción ambiental local y agenda ambiental local	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La <b>Política Ambiental Local</b> se encarga de regular la gestión ambiental de la Provincia de Jaén en una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible, sustentada en la práctica de la concertación y la participación ciudadana.</li> <li>• El <b>Plan de Acción Ambiental</b> contiene la planificación estratégica a largo plazo y tiene por objetivo establecer las bases de la gestión ambiental, en una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones urbanas y rurales, públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones de protección ambiental para mejorar la calidad de vida de los pobladores de la provincia de Jaén.</li> <li>• La <b>Agenda Ambiental Local</b> es el instrumento de planeamiento estratégico ambiental de corto plazo, el que se realiza para establecer el cronograma de trabajo con que la Municipalidad y los sectores responsables van a trabajar para solucionar los problemas ambientales y desarrollar sus potencialidades.</li> </ul>
SAN IGNACIO	Ordenanza 010 - 2006/MEPSI Política Ambiental Local (Art. 2º)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Practicar la concertación y la participación ciudadana.</li> <li>• Desarrollo humano sostenible.</li> <li>• respetar el patrimonio histórico, cultural y ambiental.</li> <li>• Mejor calidad vida y hacer de la provincia de San Ignacio el mejor lugar para vivir.</li> <li>• Contribuir con la sustentabilidad ambiental de la Región y del país.</li> </ul>
	Ordenanza 011-2006/MEPSI Plan de Acción Ambiental Local (Parte Considerativa)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo sostenible.</li> <li>• Práctica de la concertación y la participación ciudadana.</li> </ul>
	Ordenanza Municipal 012-2006/MEPSI Agenda Ambiental Local (Parte Considerativa, art. 2º)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo sostenible.</li> <li>• Práctica de la concertación y la participación ciudadana.</li> </ul>
	Ordenanza Municipal 013-2006/MEPSI Grupo Técnico Para los Trabajos de ZEE (Parte Considerativa, art. 1º, 2º, 4º)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilitar el tratamiento apropiado, para la resolución de conflictos ambientales.</li> <li>• Promover y establecer mecanismos de apoyo, trabajo, participación y coordinación con los distritos integrantes de la CAM.</li> <li>• Aportar al desarrollo sostenible provincial, acordes con las políticas regionales y nacionales.</li> <li>• Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y demás</li> </ul>

	<p>Ordenanza 039-2006 Declara áreas de conservación municipal en la microcuenca Muyoc</p> <p>(Art. 1°, 2°, 3°)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservar áreas para el pastoreo, agricultura.</li> <li>• Conservar las principales fuentes de agua de la Microcuenca.</li> <li>• Uso prioritariamente consumo humano y otros que no afecten el Medio Ambiente.</li> <li>• Practicar la concertación, conservación, sostenibilidad y subsidiariedad.</li> </ul>
	<p>Ordenanza 043-2006 Aprueba la promoción de la agricultura orgánica y la conservación de los cultivos nativos</p> <p>(Art. 1°, 4°)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la agricultura ecológica.</li> <li>• Conservación y uso sostenible de los recursos naturales.</li> <li>• Mejorar la calidad de vida.</li> <li>• Mejorar la calidad del ambiente.</li> <li>• Declarar zonas de interés local.</li> <li>• Declara zonas de protección de la agro biodiversidad.</li> </ul>
	<p>Ordenanza 049-2006 Aprueba la protección, conservación y difusión del patrimonio rupestre</p> <p>(Art. 4°, 5°, 6°)</p>	<p>Proteger, conservar y difundir el Patrimonio Rupestre.</p>
SAN MIGUEL	<p>Plan Estratégico al 2010</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar el desarrollo integral.</li> <li>• Lograr una articulación social y económica.</li> <li>• Fortalecer, dinamizar y articular el potencial turístico de la zona.</li> <li>• Proteger y conservar el medio ambiente urbano y rural.</li> <li>• Reforestar las áreas marginales.</li> <li>• Conservar los suelos.</li> <li>• Proteger los bosques naturales.</li> <li>• Tratar las aguas servidas.</li> <li>• Tratar los residuos sólidos.</li> <li>• Mantener y conservar de áreas verdes.</li> <li>• Mejorar del ornato de la ciudad.</li> </ul>
	<p>Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de San Miguel</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la inversión para tratar de aprovechar la disposición de los recursos naturales.</li> <li>• Lograr la competitividad.</li> <li>• Mejorar las condiciones de vida.</li> <li>• Hacer frente a las necesidades del mercado.</li> <li>• Preservar las condiciones adecuadas y sostenibles del uso del territorio.</li> </ul>
SAN PABLO	<p>Ordenanza Municipal 01-2007 CPSP Políticas para la Gestión del Agua y el Medio Ambiente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Optimizar el uso del agua de riego.</li> <li>• Optimizar el uso del agua con fines domésticos.</li> <li>• Tratamiento integral de micro- cuencas, con enfoque de cuenca social.</li> <li>• Conservar la cantidad y calidad del agua.</li> <li>• Formular bases legales para proteger áreas estratégicas vitales para la conservación del agua en la Provincia.</li> <li>• Rehabilitar la infraestructura de riego.</li> <li>• Fortalecer capacidades de los actores en tema de agua y medio ambiente.</li> </ul>
	<p>Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de San Pablo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.</li> <li>• Distribución equilibrada de la población</li> <li>• Desarrollo de la inversión pública y privada en los ámbitos urbano y rural del territorio provincial, teniendo el Plan de</li> </ul>



**Fuente:** Elaboración propia para este Estudio. Julio 2007.

A continuación se procede a describir de manera analítica y lo más sucintamente posible para su fácil comprensión los alcances de las políticas que creemos se han recogido en cada una de las provincias, y que producto del estudio que se realizó se derivan de los instrumentos analizados y que hemos señalado a manera de resumen y en forma didáctica en el cuadro N° 05 denominado: Principales Políticas referentes a Ordenamiento Territorial en el Ámbito Local. Debemos dejar en claro que por el número considerable de provincias que forman parte de nuestra región, hemos realizado este análisis tan sólo de aquellas provincias en las se han alcanzado mayor desarrollo en temas de ordenamiento territorial tales como: Cajabamba, Cajamarca, Celendín, Contumazá, San Ignacio, entre otros que se señalan líneas siguientes.

#### 1.3.1.1. CAJABAMBA

##### **PLAN ESTRATÉGICO 2007-2010**

La Municipalidad Provincial de Cajabamba se ha fijado como misión ser una provincia competitiva, líder, con democracia participativa, con inclusión social, descentralista, concertadora, transparente, segura y limpia, que promueve y facilita el desarrollo de los sectores agropecuario, agroindustrial, forestación y turismo, con infraestructura adecuada y moderna, con servicios de calidad en salud y educación y con un ambiente saludable, protegido y conservado.

- *En ese sentido se ha propuesto como visión ser el órgano de gobierno, promotor del desarrollo integral, sostenible y armónico de la provincia de Cajabamba. Apunta ser un ente que trabaja en equipo, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo humano y el desarrollo económico local.*

Por tanto revalora su rol promotor del desarrollo humano, el acondicionamiento territorial y el desarrollo económico-local en el ámbito de su jurisdicción. Para ello utiliza los recursos humanos y presupuestales así como las capacidades de gestión, conforme a las competencias que la Constitución Política del Estado y las leyes le confiere como Gobierno Local.

##### **ORDENANZA MUNICIPAL 011-2007-MPC**

La presente Ordenanza establece y regula la definición (art. 2º), composición, funciones, mecanismos, procedimientos y aspectos complementarios para la conformación del Consejo de Coordinación Local (CCL); según lo establecido en la

Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Marco de Presupuesto Participativo y la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades.

- *El Consejo de Coordinación Local Provincial, es el órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad Provincial, para promover el desarrollo local sostenible en función al Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo. El CCL integra la estructura orgánica del gobierno local, como órgano de concertación ligada al Concejo Municipal. El CCL no ejerce funciones ni actos de gobierno.*
- *Por su naturaleza de órgano concertador, las decisiones en el CCL se toman mediante procesos de consenso, es decir por mutuo acuerdo entre las autoridades municipales y los representantes de la sociedad civil, sobre la base del principio de responsabilidad compartida entre autoridades, ciudadanos y sus organizaciones sociales. Las decisiones por consenso del CCL tienen carácter vinculante y por ello son ratificadas por el Concejo Municipal.”*

En el artículo 12º se establecen las funciones a su cargo, entre las que se encuentran:

- *Coordinar, concertar, monitorear y evaluar el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo, así como las correspondientes políticas públicas locales e indicadores de desarrollo local sostenible.*
- *Proponer las prioridades en las inversiones de infraestructura de envergadura provincial.*
- *Proponer políticas, programas y proyectos de cofinanciación de obras de infraestructura, de servicios públicos locales y desarrollo de capacidades.*
- *Promover el desarrollo económico local.*
- *Promover la organización de la sociedad civil, la participación y concertación, estableciendo mecanismos adecuados.*

Por ello, en el artículo 14º se establecen estrategias para que dicho ente se oriente a desarrollar la finalidad para la que fue creado como es el buscar una correlación permanente entre el desarrollo económico, social y ambiental.

### 1.3.1.2. CAJAMARCA

#### PLAN ESTRATÉGICO 2007-2010

- *La Municipalidad de Cajamarca en su actual gobierno se plantea como misión ser una entidad pública que promueve el desarrollo, el respeto al ambiente y a la vida.*
- *Pretende mejorar y ampliar la infraestructura vial productiva y de comercialización, optimizando los servicios municipales, logrando así una ciudad saludable, segura y ordenada.*

En ese sentido el gobierno municipal conforme lo establece en su plan estratégico, busca coadyuvar a elevar la conciencia cívica de la ciudadanía promoviendo la revalorización de la identidad cultural, así como promover el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa. Por tanto su visión es la de ser un gobierno local democrático, concertador y descentralista, que promueva el desarrollo sustentable para mejorar las condiciones de vida e impulsar el potencial turístico.

## **ORDENANZA 148-CMPC - CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA ZONIFICACION ECOLÓGICA ECONÓMICA DE CAJAMARCA**

En este dispositivo se declara de prioridad la conformación de tal Comisión (art. l), estableciendo quienes deben conformarla así como sus funciones (art. 4º).

- *Potestad de proponer, acompañar, opinar y ejecutar los procesos de zonificación ecológica y económica, al igual que proponer mecanismos de consulta y participación ciudadana y procesos de difusión y capacitación.*

## **ORDENANZA 129-CMPC - APRUEBA EL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL ORDENAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA 2006-2010**

Aquí se plantea como objetivos (art.4º) dentro del plan de mejoramiento del ordenamiento urbano los siguientes:

- *Uso racional y sostenible del territorio.*
- *Promover el desarrollo del ambiente biológico social y económico.*
- *Armonía entre el ejercicio del derecho de propiedad privada y el interés público.*
- *Promover el desarrollo económico fomentando las inversiones nacionales e internacionales.*
- *Fortalecer el gobierno local como líder del proceso de desarrollo.*

### **1.3.1.3. CELENDÍN**

#### **PLAN ESTRATÉGICO 2007-2010**

En este Plan se proponen dos tipos de visión como políticas que lleven a esta provincia al desarrollo sostenible, visiones que se encuentran estrechamente correlacionadas:

#### **Visión Territorial de la Provincia de Celendín**

- *La Municipalidad Provincial de Celendín tiene como visión territorial ser el eje socioeconómico de Cajamarca basado en una comunidad saludable cuya identidad se fortalece con valores y calidad educativa, donde el liderazgo municipal participativo y organizado permite el desarrollo de una ciudad moderna y competitiva*

#### **Visión Institucional de la Provincia de Celendín**

- *La Municipalidad de Celendín se ha fijado como visión institucional al 2008 ser un ente líder en el mejoramiento de la calidad de vida y en la promoción del*

*desarrollo económico, ecológico y social del distrito, afirmando su identidad local con una gestión transparente que fomente la participación del ciudadano y se caracterice por crear condiciones básicas estables para el fomento y protección de la inversión empresarial.*

## **ORDENANZA MUNICIPAL 08-2007/MPC ESTABLECE COMO POLÍTICA DE DESARROLLO APROBAR LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

- *Establece como política de desarrollo de dicha provincia el aprobar la elaboración y ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), así como gestionar su implementación participativa.*

El objetivo de dicha ordenanza al proponer la elaboración del POT es establecer las bases de una gestión ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y al fortalecimiento de las organizaciones urbanas, rurales, públicas y privadas mediante disposiciones y acciones de protección ambiental para mejorar la calidad de vida de los pobladores de la Provincia de Celendín.

### **1.3.1.4. CONTUMAZÁ**

#### **PLAN ESTRATÉGICO 2007-2010**

La provincia de Contumazá se impuso desarrollarse estableciendo sus políticas sobre la base de cuatro planes de desarrollo que prioriza impulsar: Plan de Gobierno Municipal Provincial, Plan de Desarrollo Concertado Distrital, Plan de Desarrollo Concertado Provincial y Plan de Acondicionamiento Territorial.

#### **Plan De Gobierno Municipal Provincial**

En este plan el gobierno municipal se plantea que las políticas deben cumplir los objetivos siguientes:

- *Tener una Municipalidad moderna, que permita un servicio eficiente a la población.*
- *Que la población tenga conocimiento sobre la labor que realiza el Gobierno Local.*
- *Generar una cultura de participación y concertación entre los actores sociales.*
- *Establecer e implementar políticas y valores en la gestión municipal.*
- *Impulsar el desarrollo agropecuario, artesanal y microindustrial a partir de las potencialidades locales.*
- *Lograr una articulación social y económica de los pueblos del distrito y de la provincia.*
- *Fortalecer, dinamizar y articular el potencial turístico de la zona.*
- *Mejoramiento del ornato de la ciudad.*
- *Aportar a la mejora de la calidad educativa.*
- *Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población.*

Establece que sus políticas y medidas internas se enmarcarán dentro de los siguientes presupuestos:

- **Enfoque de género** Es decir, hombres y mujeres tendrán las mismas oportunidades para participar y liderar el proceso de desarrollo emprendido por la municipalidad. En ese sentido, se estructurarán mecanismos para que las mujeres se incorporen en las acciones de gestión, ejecución y evaluación de las actividades programadas, tomando decisiones respecto sus problemas, expectativas y propuestas.
- **Participación y ciudadanía activa** Se impulsará la creación de espacios de diálogo y concertación para que las instituciones locales, regionales y de cooperación, así como las organizaciones sociales, productivas, culturales y religiosas asuman su rol correspondiente para alcanzar el bienestar de la población y el desarrollo del distrito y la provincia.
- **Equidad e igualdad** Se atenderán prioritariamente a las personas o aquellas acciones que tengan mayor justificación. Todas las personas, sin distinción de su situación social, económica y política, tendrán igualdad de acceso a las oportunidades existentes y por crear.
- **Sostenibilidad** Las acciones estarán orientados a asegurar el acceso de las oportunidades no sólo de las generaciones actuales, sino también de las futuras.
- **Desarrollo de capacidades** Se destacará la importancia de potenciar las capacidades humanas para alcanzar el desarrollo.
- **Interculturalidad** Se emprenderá una práctica de diálogo social, sobre principios de respeto y desarrollo de los derechos culturales y lingüísticos existentes en la zona, respetando principalmente la diversidad cultural.
- **Eficiencia y transparencia** Los recursos públicos serán destinados a las acciones más convenientes y de mayor beneficio a la población, por tanto la gestión establecerá espacios que permitan el control y la vigilancia ciudadana.

## PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DISTRITAL 2003-2011

Documento donde se fija como Visión de Futuro que los pobladores del distrito mejoran sus condiciones de vida y se logra aprovechar mejor las potencialidades productivas, se fortalece las capacidades personales, sociales y culturales, se establece mecanismos para lograr el respeto de los derechos ciudadanos y la diversidad sociocultural, así como una acción concertada y participativa de los actores locales, apuntando a una sociedad equitativa, solidaria, democrática, ecológica y con paz social.

Establece misiones para el distrito pero según sus actores principales entre las que destacan:

- **La misión de la Mesa de Concertación (MC)** En el logro de la Visión del Distrito de Contumazá, la misión es generar consensos y compromisos mutuos entre los actores del desarrollo local durante el planeamiento, ejecución, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo, así como generar y canalizar las iniciativas y propuestas que contribuyan a ello.
- **La misión de la Municipalidad Provincial (MPC)** Liderar, promover y participar en la ejecución del proceso de desarrollo local juntamente con las instituciones públicas y privadas, así como con las organizaciones sociales y productivas de la localidad.

En su texto se fijan como objetivos estratégicos los siguientes:

- **Desarrollo integral de la persona** Pobladores de la zona rural y urbana tienen acceso a los servicios de salud, educación, recreación y servicios básicos, los cuáles han alcanzado un nivel de eficiencia y calidad.
- **Fortalecimiento democrático y de la identidad cultural** La población organizada y las instituciones locales participan y concertan sobre el desarrollo distrital en los espacios democráticos creados, así como se reincorporan las expresiones socioculturales y tradiciones.
- **Desarrollo económico y turístico** Se fortalece las capacidades socioeducativas y tecnológicas de las unidades de producción agropecuaria, artesanal, turísticas y micro industrial, en un marco de desarrollo y conservación del medio ambiente
- **Integración distrital** Los pueblos de los caseríos se articulan física, económica y culturalmente con la capital del Distrito, se mejora la infraestructura vial y se moderniza las telecomunicaciones.

### Plan de Desarrollo Concertado Provincial 2003- 2011

En dicho documento se fija como Visión de Futuro de la provincia producto de análisis, señalado que:

- **Contumazá será una Provincia próspera, cuyos pobladores del área rural y urbana alcanzan una mejor calidad de vida, la que se sustenta en el aprovechamiento e innovación de sus potencialidades productivas, el fortalecimiento de las capacidades humanas, socioculturales y turísticas, el respeto irrestricto de los derechos ciudadanos y la diversidad, y la acción concertada y participativa de todos los actores sociales.**

Se ve una provincia socioeconómica y culturalmente articulada con sus distritos y su región. Como misión para la provincia según sus Actores Principales se tiene:

- **La misión de la Mesa de Concertación (MC)** Generar consensos y compromisos mutuos entre los actores del desarrollo local durante el planeamiento, ejecución, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo, así como generar y canalizar las iniciativas y propuestas que contribuyan a ello.

- **La misión de la Municipalidad Provincial (MPC)** Liderar, promover y participar en la ejecución del proceso de desarrollo local, conjuntamente a los actores institucionales (públicos y privados) y de las organizaciones sociales y productivas de la localidad, de tal manera que se alcance la Visión y los Objetivos Estratégicos planteados.

También se desarrollan objetivos estratégicos para la provincia:

- **Desarrollo integral de la persona** Se cuenta con personas con capacidades intelectuales, físicas y psicológicas al servicio del desarrollo y donde los servicios básicos son de calidad, oportunos y accesibles.
- **Fortalecimiento democrático y de la identidad cultural** Existe participación y concertación de la sociedad civil e instituciones para el desarrollo. La población revaloriza las expresiones socioculturales y tradiciones.
- **Desarrollo económico y turístico** Se moderniza e innova la producción agropecuaria, industrial y recursos turísticos, generando trabajo a la población, en forma individual o asociada, y garantizando la conservación del ambiente.

- **Integración provincial** Los pueblos de los distritos se articulan física, económica y culturalmente con su capital provincial y se mejora su infraestructura vial y se modernizan las telecomunicaciones.

### **Plan de Acondicionamiento Territorial.**

Su dación obedece al constante deterioro y ocupación no planificada del suelo, por lo que la Municipalidad considera prioritaria la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial orientado a determinar las políticas generales de uso y ocupación del territorio. Entre las muchas líneas directrices con que cuenta el documento es necesario mencionar que:

- **Fija como objetivos estratégicos, se tiene que la provincia será capaz de generar trabajo y riqueza a la población en forma individual o asociada, así como de favorecer una justa distribución y conservación del ambiente.**
- **A ello se aúna que los pueblos gozarán de una comunicación física, económica y cultural con su distrito, con la provincia y la región.**
- **Se agrega que las personas con capacidades intelectuales, físicas y psicológicas estarán al servicio del desarrollo local, lo que implica y trae consigo una participación y concertación de la sociedad civil e instituciones para el desarrollo local revalorando las expresiones socioculturales y tradicionales.**
- **También es menester indicar la política referida a la promoción del desarrollo integral de las actividades económicas, sociales y político administrativas, de manera sostenible.**
- **Finalmente, se tiene también a la política que apunta a promover la instalación de redes adecuadas de transportes, comunicaciones y energía, para facilitar la intercomunicación entre los diversos componentes de la provincia.**

#### **1.3.1.5. JAÉN**

### **PLAN ARTICULADO DE DESARROLLO DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2004–2014**

El Plan Articulado de Desarrollo de los Distritos de la Provincia de Jaén 2004–2014 define la orientación general del desarrollo provincial analizando sus potenciales y limitaciones. Se trata de un conjunto de propuestas promocionales y de concertación que le permiten a la provincia orientar sus acciones y políticas para lograr, en el mediano y largo plazo, avanzar significativamente en su desarrollo integral dinamizando las principales actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y urbanas.

Dicho documento se ha dividido en tres capítulos. El primero describe la realidad de la provincia sus potencialidades y aspectos más resaltantes, el segundo presenta la visión de desarrollo, ejes y objetivos estratégicos y el tercero es una recopilación de los proyectos y actividades propuestas por los participantes en los talleres participativos realizados en cada distrito.

Así, se establece que la Visión Provincial 2004–2014 es la de una Provincia líder de la Región que cuenta con Organizaciones Sociales e Instituciones Públicas y Privadas fortalecidas, conformadas por personas que practican valores de responsabilidad, solidaridad, y que, de manera concertada, participan de la gestión de

los Gobiernos Locales brindando mejores servicios básicos de promoción y prevención de salud, educación escolarizada en conocimientos y valores humanos, priorizando su atención a la población vulnerable y garantizando a la población la satisfacción de sus necesidades básicas, en un ambiente de paz y tranquilidad, mediante la seguridad ciudadana.

También se vislumbra como una Provincia que ha incrementado su nivel de seguridad alimentaria, con infraestructura vial y productiva, conectando los distritos a los Ejes de la Costa y la Selva, manejando producción agropecuaria tecnificada, agroindustria, comercio y turismo mediante alianzas estratégicas de las municipalidades, organizaciones de productores y empresas privadas, que respetan el equilibrio del ambiente.

Se preconiza que cuenta con una Asociación de Municipalidades Distritales promotora del Desarrollo, dotada para brindar servicios técnicos y de capacitación a los gobiernos distritales para una gestión democrática, transparente y de credibilidad que canaliza la inversión privada y el acceso a fondos de cooperación externa.

Los objetivos estratégicos fijados son:

- *Mejorar la satisfacción de necesidades básicas de la población ampliando la cobertura de la red de servicios básicos y de seguridad ciudadana con el desarrollo de capacidades de las organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas que de manera concertada y participando de la gestión de los Gobiernos Locales brindan los servicios con eficiencia.*
- *Mejorar el nivel de seguridad alimentaria de la población mediante la ejecución de un plan de desarrollo económico que promueve la ampliación y mejora de la infraestructura vial y productiva tecnificada de la producción agropecuaria, agroindustria, comercio y turismo con alianzas estratégicas de las municipalidades, organizaciones de productores y empresas privadas, que respetan el equilibrio del medio ambiente.*
- *Contribuir al desarrollo local con la Gestión de programas y proyectos de desarrollo por la Asociación de Municipalidades distritales de la provincia de Jaén, mediante el funcionamiento de su Unidad Técnica y el desarrollo de capacidades de gestión de los gobiernos locales distritales.*

## **ORDENANZA MUNICIPAL 018-2006-MPJ POLÍTICA AMBIENTAL LOCAL, PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL LOCAL Y AGENDA AMBIENTAL LOCAL**

Esta Ordenanza data del 2 de octubre de 2006 y por ella se ordena aprobar la Política Ambiental Local, Plan de Acción Ambiental Local, Agenda Ambiental Local de la Provincia de Jaén (artículo 1º). Estableciendo en su contenido políticas como son las siguientes:

### **Política Ambiental Local de la Provincia de Jaén**

Esta política se encarga de regular la gestión ambiental de la Provincia de Jaén en una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible, sustentada en la práctica de la concertación y la participación ciudadana.

Se fundamenta en el Diagnóstico Ambiental Local realizado de manera participativa con los miembros de la comunidad representados en la Comisión Ambiental Municipal, gracias al cual se verificó que existen problemas asociados a la gestión ambiental.

En efecto, este documento es resultado de un proceso participativo de las Juntas Vecinales, organismos públicos, ONGs y especialistas, en el que se identificarán y priorizarán los principales problemas que la Municipalidad los actores locales están en capacidad de enfrentar, con las principales alternativas disponibles. Por este documento se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:



- Prevención, control y reducción de las actividades no sostenibles que afectan negativamente el Medio Ambiente y la biodiversidad.
- Facilitar el abastecimiento de agua potable y saneamiento a toda la población, fomentando su uso racional y cuidado estricto para evitar su contaminación física, química y biológica.
- Ordenar y regular, a partir de una zonificación ecológica, económica, el territorio de la provincia.
- Promover la gestión urbano–ambiental en residuos sólidos y líquidos domésticos e industriales Elaboración y aplicación del plan integral de gestión residuos sólidos FIGARS.
- Promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales incrementando las medidas para la conservación y el uso racional de los mismos.
- Incrementar áreas de conservación de recursos naturales bajo la modalidad de Áreas de Conservación Municipal.
- Desarrollo de programas de reforestación en las áreas destinadas para tal fin y promoción de la industria maderera en bosques manejados en pequeña y mediana escala.
- Promover el mejoramiento de la calidad ambiental urbana y rural mediante programas y acciones de generación de bosques, protección de cuencas, instalación de alamedas pasajes peatonales y áreas verdes.

### **Política en Gestión del Agua, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas**

Dentro de la Política Ambiental Local se incluyó a la referida a la Gestión del Agua, en virtud de la cual la Municipalidad Provincial de Jaén y la Sub Región de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Comité impulsor de Políticas Públicas de Agua y Saneamiento, la Dirección General de Salud Ambiental las Empresas Prestadoras de Servicios:

- *Regulan y controlan la calidad del agua, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas, el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales, domésticos en el ámbito provincial. Asimismo administran y reglamentan directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe realizando campañas de medicina preventiva, educación sanitaria y profilaxis local.*
- *Coordinan, concertan, controlan y promueven el recurso hídrico en toda nuestra provincia, tratando de proteger los acuíferos que se origina debido a las precipitaciones pluviales que generan los bosques de la zona, adoptando medidas de prevención, protección y promoviendo el uso sostenible de los recursos.*
- *Concertan con la Policía Nacional, el Ministerio Público acciones de prevención aplicando restricciones en el vertimiento de residuos y desechos en el agua en proporciones capaces de hacer peligrosa su utilización, alterando el ecosistema o deterioro de la calidad del agua por contaminación de aguas servidas y por falta de un tratamiento previo.*
- *Promueven la Gestión de Tratamiento del Agua. Asimismo, la valoración económica del agua, el acceso a los recursos hídricos y la participación conjunta del sector público y la sociedad civil.*
- *Formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes Regionales, Sectoriales y Nacionales.*

Esta Política persigue los siguientes objetivos:

- *Intercambiar periódicamente información entre La Municipalidad Provincial de Jaén - sector encargado del abastecimiento de agua y saneamiento con la Dirección General de Salud Ambiental, la Dirección Sub Regional de Vivienda y Saneamiento sobre el estado del servicio de agua.*
- *Integrar los esfuerzos buscando objetivos comunes evitando la duplicidad de tareas realizadas por otras organizaciones y/o Gobierno Central, Regional y Local.*
- *Velar por que la comunidad participe en el programa del servicio de agua.*
- *Promover el uso racional del agua y alcanzar una gestión más eficiente de este recurso.*

### **Plan de Acción Ambiental Local**

*Esta Plan contiene la planificación estratégica a largo plazo y cuenta como objetivo establecer las bases de la gestión ambiental, en una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones urbanas y rurales, públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones de protección ambiental para mejorar la calidad de vida de los pobladores de la provincia de Jaén.*

Para ello se constituye la **Comisión Ambiental Municipal** conformada por representantes de las organizaciones e instituciones más representativas de la provincia, con lo cual se inició un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática provincial y particularmente de la situación ambiental, que tiene como uno de sus frutos iniciales el Diagnóstico Ambiental Local, el Plan de Acción Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local cuyos textos se aprueban en la presente Ordenanza.

Por este Plan se apunta a un uso y conservación de los recursos naturales (áreas verdes, paisajes, bosques, fuentes de agua, suelos y biodiversidad).

Se requiere, entonces, abordar el Ordenamiento territorial, desarrollando un programa de Esquema de Zonificación Ecológica, así como una planificación de la provincia Económica.

Por otro lado, también se necesita el fortalecimiento de la Nuevas Áreas de Conservación Municipal, una Gestión Técnica y Administrativa de las áreas ya creadas, favoreciendo la identificación de nuevos espacios a ser protegidos.

También se deben desarrollar programas de reforestación y de protección para el manejo adecuado y recuperación de los acuíferos, promoviendo su uso eficiente e implementando cultivos con menor requerimiento de agua.

Finalmente, también se propone un manejo adecuado e implementación de un plan de las áreas verdes urbanas, fomentando concursos de parques y jardines, para tenerlos en óptimas condiciones de mantenimiento.

#### **1.3.1.6. SAN IGNACIO**

### **ORDENANZA MUNICIPAL 010-2006/MEPSI - POLÍTICA AMBIENTAL LOCAL DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO**

*La Política Ambiental Local de la Provincia de San Ignacio, en una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible, sustentada en la práctica de la concertación y la participación ciudadana.*

Establece en su Artículo 2º, que la Política Ambiental Local de la Provincia de San Ignacio está orientada a lograr el bienestar de su comunidad, teniendo como base

el desarrollo humano sostenible, con una provincia sana, limpia, saludable y seguro, con vecinos solidarios y comprometidos con la conservación ambiental, con un municipio que promueve la participación vecinal y la concertación, y respetuoso de su patrimonio histórico, cultural y ambiental. Por ello se realizan todos los esfuerzos para lograr una mejor calidad vida y hacer de la provincia de San Ignacio el mejor lugar para vivir, contribuyendo en este proceso con la sustentabilidad ambiental de la Región Cajamarca y del país.

## **ORDENANZA MUNICIPAL 011-2006/MEPSI - PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL LOCAL**

*El Plan de Acción Ambiental Local que contiene la planificación de largo plazo sobre la gestión ambiental de la Provincia de San Ignacio, en una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible, sustentada en la práctica de la concertación y la participación ciudadana.*

Este dispositivo persigue asegurar que la gestión y el manejo de los residuos sólidos se desarrollen bajo criterios técnicos apropiados desde su generación hasta su disposición final, para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana, así como para conseguir adecuados niveles de eficiencia en los servicios residuos sólidos que se prestan (Artículo 1º). Y es de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o jurídica, pública o privada, que sea residente o se encuentre en tránsito por el municipio (Artículo 2º).

El tratamiento de los residuos está orientado prioritariamente a reprochar los residuos y a facilitar la disposición final en forma eficiente, segura y sanitaria (Artículo 33º). Por supletoriedad, los asuntos no normados en esta Ordenanza se rigen por la Ley General de Residuos Sólidos, y su reglamento (Artículo 4º).

En el artículo 5º se señalan como principios de la gestión de residuos sólidos en la provincia: desarrollar acciones integrales de manejo de los residuos sólidos, promover la segregación de los residuos sólidos en la fuente de generación, educar, capacitar y sensibilizar a los operarios de los servicios de residuos sólidos y a la población en general, planificar, adoptar medidas, promover y supervisar el debido cumplimiento de las normas municipales de protección ambiental y en particular de la presente ordenanza, establecer un sistema de responsabilidades compartidas, establecer acciones orientadas a recuperar las áreas degradadas, promover la iniciativa y participación ciudadana activa, y establecer acciones destinadas a evitar la contaminación.

## **ORDENANZA MUNICIPAL 012-2006/MEPSI - AGENDA AMBIENTAL LOCAL**

La presente ordenanza establece la Agenda Ambiental Local que contiene la planificación de corto plazo sobre la gestión ambiental de la provincia de San Ignacio en una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible, sustentada en la práctica de la concertación y la participación ciudadana.

**Objetivo:**

*Establecer las bases de una gestión ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones urbanas y rurales, públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones de protección ambiental para mejorar la calidad de vida de los pobladores de la provincia de San Ignacio.*

## **ORDENANZA MUNICIPAL 013-2006/MEPSI - GRUPO TÉCNICO PARA LOS TRABAJOS DE ZONIFICACIÓN ECONÓMICA ECOLÓGICA**

La presente Ordenanza, crea el Grupo Técnico Municipal para los trabajos de Zonificación Económica Ecológica de la provincia de San Ignacio, estableciéndole funciones generales dentro de las que destacan:

- *Ser la instancia de coordinación y concertación de la política ambiental local provincial con la participación de los gobiernos locales provincial y distritales para la implementación del Sistema Local de gestión Ambiental,*
- *Elaborar y/o construir participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local,*
- *Gestionar la implementación participativa del Plan y la Agenda Ambiental Local, aprobados por la Municipalidad provincial de San Ignacio,*
- *Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a la, visión compartida,*
- *Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales; y,*
- *Facilitar el tratamiento apropiado, para la resolución de conflictos ambientales.*

Así como también le implanta funciones específicas dentro de las que se encuentran:

- *Promover y establecer mecanismos de apoyo, trabajo y participación, coordinación con los distritos integrantes de la CAM a favor de la gestión ambiental, de conformidad con el Plan de Acción Ambiental y la Agenda ambiental Local,*
- *Elaborar y proponer lineamientos de política, objetivos y metas de gestión ambiental, así como proyectos de ordenanzas y otras normas municipales para aportar al desarrollo sostenible provincial, acordes con las políticas regionales y nacionales,*
- *Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y demás obligaciones ambientales en el ámbito de las jurisdicción provincial, principalmente las referidas al acceso a la información y la participación ciudadana de la gestión ambiental; y,*
- *Proponer criterios y lineamientos de política que permita una asignación en el presupuesto municipal para las iniciativas de inversión en materia ambiental, de acuerdo con el Plan de Acción Ambiental Provincial aprobadas.*

## **ORDENANZA MUNICIPAL 014-2006/MEPSI - SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (SLGA)**

En virtud de la presente Ordenanza que está fechada el 28 de septiembre de 2006, se aprueba la creación del Sistema Local de Gestión ambiental (SLGA) de la Provincia de San Ignacio.

## **Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Provincia de San Ignacio**

*Su objeto es definir las normas, lineamientos y disposiciones para articular e integrar las decisiones, organizaciones y acciones conducentes al fortalecimiento de una gestión ambiental integrada para alcanzar el desarrollo sostenible de la Provincia de San Ignacio (Artículo 1º).*

En el artículo 3º se habla del desarrollo sostenible de la Provincia de San Ignacio, sustentada en su patrimonio humano, natural y cultural, así como en el crecimiento y competitividad de las actividades socioeconómicas que se realizan en la provincia, sobre todo el turismo responsable y la exportación competitiva de productos agrícolas orgánicos, en armonía con la protección y mejoramiento de la calidad ambiental y los ecosistemas particulares de la región, así como con el bienestar social y una calidad de vida digna para sus pobladores residentes y visitantes.

Hacia el artículo 4º se enumeran los principios de la política ambiental municipal, como son:

- **Sostenibilidad** (necesaria articulación de los objetivos de crecimiento económico, bienestar social y protección ambiental, para mejorar la calidad de vida).
- **Integralidad** (adopción de decisiones aplicables al conjunto de todos los posibles impactos positivos y negativos de una actividad).
- **Transectorialidad** (la gestión ambiental involucra a diversos actores del sector público, el sector privado y la sociedad civil).
- **Prevención en la gestión ambiental, Participación Ciudadana, Información** (referida a su generación y manejo).
- **Responsabilidad Compartida** (todas las personas son parcialmente responsables de la consolidación de una gestión ambiental eficaz y eficiente).
- **Concertación Interinstitucional, y Seguridad Jurídica** (consolidar una gestión ambiental transparente y estable que fortalezca las capacidades locales, a fin de alcanzar el desarrollo sostenible de San Ignacio y promover el mayor flujo de capitales e inversiones responsables).

## **Gestión Ambiental Local**

En el artículo 15º se especifican los objetivos a lograrse, estos son:

- **Conservación del patrimonio natural, cultural y socioeconómico de la Provincia.**
- **Promoción y desarrollo del turismo responsable.**
- **Conservación y desarrollo de la agricultura orgánica, a través de las prácticas tradicionales.**
- **Incremento de la competitividad de los productos y la certificación internacional.**
- **Aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica.**
- **Preservación del suelo agrícola y los recursos hídricos.**
- **Reforestación.**
- **Conservación y aprovechamiento sostenido del Cañón de Cotahuasi.**
- **Conservación del patrimonio urbanístico tradicional de la ciudad capital y otros centros urbanos.**
- **Mantenimiento de la limpieza y el ornato públicos.**

Por esta Ordenanza se declara de interés público local la promoción y desarrollo del turismo responsable y sostenible en la provincia de San Ignacio, así como la conservación, mantenimiento y recuperación de la agricultura orgánica, el

aprovechamiento sostenible del Cañón de Cotahuasi, la conservación de la diversidad biológica y del patrimonio urbanístico de sus centros urbanos (Artículo 19º).

## **ORDENANZA MUNICIPAL 015-2006/MEPSI - POLÍTICA PARA EL USO RACIONAL DEL AGUA**

Aquí se establece que la Municipalidad Provincial de San Ignacio procura lograr el uso racional del agua en toda su jurisdicción a través de acciones conducentes a brindar a los vecinos agua de calidad, el ahorro del uso del agua potable, el reuso de las aguas servidas y el fomento del uso de nuevas fuentes de agua para población.

Dentro de sus lineamientos se establece que la Municipalidad debe:

- *Procurar que se brinde a la población el mejor servicio de abastecimiento de agua potable a la población de la provincia, asegurando la cantidad y calidad de este recurso.*
- *Fomentar en toda la comunidad de la provincia el ahorro del agua potable, ello a través de campañas de difusión actividades educativas, entre otras.*
- *Prevenir el desperdicio del agua por fugas u otras deficiencias en las instalaciones sanitarias de los locales de la Municipalidad, así como de las instituciones públicas y privadas y las viviendas de los vecinos.*
- *Procurar lograr el tratamiento de las aguas servidas para su reuso en el riego de las áreas verdes y otros que permita la calidad de agua obtenida en su tratamiento.*

También se establecen mandatos de la Política del Uso Racional del Agua para su mejor implementación, entre los que figuran:

- *Realización de campañas educativas y de educación ambiental conducentes a lograr una cultura del uso racional del agua en el distrito.*
- *Realización de gestiones e inversiones que fueran necesarias para lograr el abastecimiento permanente de agua potable y de calidad en la provincia.*
- *Fomento de la participación de la población del ámbito de la provincia de San Ignacio en las actividades programadas por la Organización de las Naciones Unidas en el marco del "Decenio Internacional del Agua" dispuesto por dicho organismo internacional.*
- *Vigilancia y mantenimiento permanente de las instalaciones sanitarias de los locales municipales, y procurando el uso de nuevas tecnologías que permitan un uso más eficiente del agua.*

## **ORDENANZA MUNICIPAL 016-2006/MEPSI - PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**

La presente ordenanza establece el marco general que ha de regular la Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos de la Provincia de San Ignacio, en una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible, sustentada en la práctica de la concertación y la participación ciudadana.

**Objetivo:** Asegurar que la gestión y el manejo de los residuos sólidos se desarrollen bajo criterios técnicos apropiados desde la generación, hasta la disposición final de los mismos, para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud...

### 1.3.1.7. SAN MARCOS

#### PENSAMIENTO ESTRATEGICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS

Según este documento la actual gestión se ha propuesto como visión el ser una institución líder del desarrollo humano y económico local sostenible del corredor económico Crisnejas en un ambiente acondicionado y saludable, promoviendo servicios públicos de calidad. A ello se aúna es ser un ente descentralista, concertador y promotor del ejercicio de la democracia participativa

Se ha implantado como misión ser una institución que trabaja en equipo, brinda servicios de calidad, promueve el desarrollo de capacidades y el desarrollo económico local a través de políticas, así como el Plan de Desarrollo Concertado para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Y es por ello que para el logro de tales fines establece que cada una de sus gerencias debe cumplir con objetivos estratégicos que conlleven a una mejor implementación de las políticas impuestas en su misión y visión, dentro de los cuales se encuentran:

- **Gerencia de Desarrollo Humano** Promueve y desarrolla capacidades en la población para acceder a mejores oportunidades y niveles de vida. Promueve y defiende los derechos de los más vulnerables y excluidos.
- **Gerencia de Desarrollo Económico Local** Promueve y desarrolla una cultura empresarial en la provincia, además de la inversión, a través de una gestión competitiva.
- **Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente** Gestiona eficientemente el territorio y el ambiente, promoviendo el acondicionamiento territorial para rentabilizar las actividades productivas y mejorar el nivel de vida de la población.
- **Gerencia de Servicios Sociales y Comunales** Oferta y promueve servicios públicos municipales de calidad con participación ciudadana.
- **Oficina de Planificación y Presupuesto** Promueve y orienta la planificación y ejecución presupuestal municipal.
- **Gerencia de Administración y Finanzas.** Gestiona eficientemente los recursos económicos de la Municipalidad.
- **Gerencia de Administración Tributaria** Promover cultura tributaria y generación de ingresos.
- **Secretaría General** Genera e implementa sistemas de información y comunicación de la gestión municipal.

#### PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2007

El Plan Operativo Institucional, constituye un documento de gestión y una herramienta básica de la Municipalidad Provincial de San Marcos que permite articular y coordinar adecuadamente las actividades programadas a través de las diferentes Gerencias y Unidades Orgánicas en el marco de sus objetivos institucionales para dicho año.

Este Instrumento de gestión operativa que organiza de manera sistemática los recursos financieros y humanos tiene como mira la permisión de producir los resultados esperados durante el ejercicio 2007.

En su costo total se incluye al presupuesto participativo lo que permite aterrizar en acciones y proyectos concertados, concretos, y con visión de futuro.

Este Plan ha sido elaborado con la tendencia de contextualizar el desarrollo institucional, en función al desarrollo humano, desarrollo económico, desarrollo territorial y medio ambiente, gestión de servicios públicos, gestión administrativa y de finanzas, tributaria y de imagen institucional, con una demostración de compromiso con el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población sanmarquina.

Los fines de la Municipalidad Provincial de San Marcos a cumplir serían:

- *Representar al vecindario y asegurar la participación organizada de los vecinos en el gobierno local.*
- *Brindar adecuada prestación de servicios públicos locales.*
- *Promover el desarrollo integral y sostenible de la provincia, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y distritales de desarrollo concertado, así como el desarrollo de capacidades y la equidad.*
- *Desarrollar los programas sociales básicos.*

Además, en el documento se fijan objetivos institucionales para el logro de sus metas:

- *Procurar el desarrollo local y el ordenamiento territorial de la provincia promoviendo e impulsando el proceso de planeamiento, recogiendo prioritariamente las propuestas, en los procesos de planeación de desarrollo de los Centros Poblados y Distritos.*
- *Promover la Coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distritales y el Plan integral provincial.*
- *Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales, en el ámbito de la provincia u otorgarlos en concesión a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, conforme a ley, para cuyo efecto, se suscribirán los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales.*
- *Promover el desarrollo de capacidades y del capital social.*
- *Viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, promoviendo el desarrollo integral de la provincia.*

#### **ORDENANZA 26-2006-MPSM - CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (SLGA)**

Del análisis de este documento normativo de la provincia de San Marcos se puede desprender como principales las políticas siguientes:

- *Participar en el aprovechamiento de los recursos naturales de modo sostenible.*
- *Reducir, mitigar y prevenir los impactos ambientales.*
- *Obtener niveles ambientales apropiados para la gestión productiva y ocupación del territorio.*
- *Concertar en forma participativa la formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Territorial.*

#### **ORDENANZA 037-2006-MPSM – PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA MICROCUENCA MUYOC**



Antes de hablar de la Microcuenca Muyoc es preciso referirse a la **Microcuenca Cascasén**, por cuanto el objetivo de desarrollo del plan para este espacio es contribuir a construir una visión concertada para el corto, mediano y largo plazo sobre el desarrollo ordenado del territorio sobre la base de la integración de las variables ambientales, económicas y sociales.

**Objetivos generales:** se plantea presentar información sistematizada y actualizada sobre las aptitudes y limitantes del territorio de la microcuenca, que permita a los actores sociales establecer, con bases científicas, la planificación y ejecución de su desarrollo sostenible.

**Objetivos específicos:** se apunta a establecer las unidades territoriales para el desarrollo especializado y ordenado, de la microcuenca en armonía con su entorno, proponer la reorientación y adecuación de los límites y la ocupación de las unidades territoriales, en función de las características hidrográficas (por submicrocuencas) y de la delimitación política (predios, caseríos, centros poblados y distritos) del espacio, indicar roles a las instituciones de gobierno local, para liderar y orientar el desarrollo integral y sostenible, aplicando el plan de ordenamiento territorial, establecer políticas locales para la administración de las unidades territoriales con la activa participación de los actores sociales locales.

Para la **Microcuenca Muyoc** el objetivo de desarrollo es contribuir a construir una visión concertada para el desarrollo ordenado del territorio de tal microcuenca a base del tratamiento equilibrado de las variables ambientales, económicas y sociales.

**Objetivo general:** orientar e iniciar a los actores sociales en el uso ordenado del territorio, difundiendo la aptitud y las potencialidades de sus recursos, y las limitaciones y restricciones que se deben establecer para alcanzar el desarrollo sostenible.

**Objetivos específicos:**

- Establecer y analizar los escenarios positivos y negativos que pueden pasar en el territorio natural por la acción humana no regulada ni ordenada.
- Establecer unidades de paisaje que permitan planificar la ocupación ordenada del territorio, delimitando espacios especializados en función de las potencialidades y limitaciones naturales y sociales que presentan.
- Establecer participativamente, las políticas, roles y funciones de los actores, las organizaciones e instituciones para lograr la administración ordenada del territorio.
- Determinar las actividades y proyectos prioritarios para iniciar la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial.

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 0477-2006-MPSM-A PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2007**

Se trata de un documento donde la municipalidad fija como política el cumplimiento de los siguientes objetivos del plan anual:

- Promover y orientar la planificación y ejecución presupuestal municipal.
- Generar e implementar sistemas de información y comunicación de calidad de la gestión municipal.
- Promover y desarrollar capacidades en la población para acceder a mejores oportunidades y niveles de vida.
- Promover y desarrollar condiciones para una cultura empresarial y atracción de inversión.

- *Ofertar y promover servicios públicos municipales de calidad con participación ciudadana.*
- *Promover cultura tributaria y generación de ingresos.*
- *Realizar una gestión administrativa eficiente de los recursos de la municipalidad.*
- *Promover dirigir e implementar programas de ordenamiento territorial para el desarrollo local en armonía con el medio ambiente.*

### 1.3.1.8. SAN MIGUEL

#### PLAN ESTRATÉGICO AL 2010

Este documento recoge de manera indirecta las políticas que se propone para la provincia de San Miguel, siendo así establece que el Gobierno Municipal de esta provincia se ha propuesto, al final de su administración, alcanzar los siguientes objetivos:

- *Tener una Municipalidad moderna que permita un servicio eficiente a la población.*
- *Que la población tenga conocimiento sobre la labor que realiza el Gobierno Local.*
- *Generar una cultura de participación y concertación entre los actores sociales.*
- *Establecer e implementar políticas y valores en la gestión municipal.*
- *Impulsar el desarrollo agropecuario, artesanal y micro industrial a partir de las potencialidades locales.*
- *Lograr una articulación social y económica de los pueblos del distrito y de la provincia.*
- *Fortalecer, dinamizar y articular el potencial turístico de la zona.*
- *Proteger y conservar el ambiente urbano y rural, estableciendo dentro de estas políticas las siguientes: apoyar a los agricultores a reforestar las áreas marginales, conservar los suelos y proteger los pequeños bosques naturales, construir la plataforma de tratamiento de aguas servidas, así como la planta de tratamiento de residuos sólidos, y mantener y conservar áreas verdes.*
- *Mejoramiento del ornato de la ciudad, para lo que se debe elaborar y ejecutar proyectos de mejoramiento y mantenimiento, elaborar y ejecutar proyectos de mejoramiento de calles, dictar Ordenanzas y edictos municipales para regular el tránsito y transporte urbano, así como elaborar y ejecutar el proyecto de catastro y desarrollo urbano.*

#### PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL

En este documento se establece que el desarrollo equilibrado obedece a la implementación de estas políticas de uso y ocupación del territorio, las mismas que promueven la generación de mejores condiciones de vida para la población en un marco de uso racional de los recursos naturales. Para la elaboración de este Plan de Acondicionamiento Territorial, se ha tomado en cuenta los documentos de Planificación ya existentes en la provincia de San Miguel, como es el caso del Plan de Desarrollo Concertado, el mismo que considera que: *Al 2010, la población de San Miguel será actora directa de su propio desarrollo con aprovechamiento racional de sus recursos naturales.*

Además se sostiene que, para esto igualmente se hace necesario la identificación de fortalezas y oportunidades de orden territorial, con la finalidad de que en base a ellas la población pueda mejorar su calidad de vida pero considerando siempre el ámbito y uso territorial donde se están desarrollando las diversas actividades y aprovechando el capital humano y natural; por lo que en ese sentido establece que:

**El Acondicionamiento Territorial:**

*Identifica las fortalezas, disponibilidad de recursos naturales, humanos y la diversidad de algunos otros recursos que de manera conjunta constituyen ventajas comparativas y competitivas dentro del territorio, pero también identifica las limitantes como los bajos niveles de ingresos y por ende los niveles de pobreza que afrontan grandes segmentos de la población del ámbito provincial. Podemos decir que los niveles de pobreza y el mal uso del territorio derivan de los escasos procesos de planificación para el desarrollo económico de la provincia lo que en muchos casos generaron conflictos sociopolíticos – administrativos.*

**El Plan de Acondicionamiento Territorial**

*Tiene como punto de partida el nivel de pobreza que nace como resultado del atraso, la marginación y la escasa presencia del apoyo social por parte del sector público y privado, para tal fin el Concejo Provincial se ha propuesto promover la inversión para tratar de aprovechar la disposición de los recursos naturales y humano de acuerdo a la formación de capacidades, para que en un mediano plazo se puedan lograr la competitividad y con mejores condiciones de vida hacer frente a las necesidades del mercado, preservando las condiciones adecuadas y sostenibles del uso del territorio.*

**1.3.1.9. SAN PABLO**

**ORDENANZA MUNICIPAL 01-2007-CPSP - POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DEL AGUA Y EL MEDIO AMBIENTE**

Dentro de este dispositivo de corte político provincial se establecen como políticas las siguientes:

- *Optimización del uso del agua de riego través de la tecnificación y cambio de cultivos.*
- *Optimización del uso del agua con fines domésticos (urbano, rural)*
- *Tratamiento integral de microcuencas con enfoque de cuenca social.*
- *Conservación de la cantidad y calidad del agua.*
- *Formulación de bases legales para proteger áreas estratégicas vitales para la conservación del agua en la Provincia.*
- *Promoción de la rehabilitación de la infraestructura de riego mediante la co-inversión entre los Comités de regantes, Comisión de Regantes y los Municipios Distritales.*
- *Fortalecimiento de capacidades de los actores involucrados en el tema de agua y ambiente.*

## PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO

El presente Plan de Acondicionamiento Territorial se ha dado de manera participativa, en cuya elaboración se ha tenido como principal estrategia la inclusión del denominado componente de comunicaciones, con el cual el equipo brindó soporte informativo de todo el proceso a través de boletines, programas radiales, periódicos murales, ferias y reuniones informativas, para mantener informada a la población sobre el proceso y facilitar la adopción final del PAT por parte de los actores locales. Se espera que el PAT sea el instrumento de planificación del uso y ocupación del territorio que permita a las municipalidades provincial y distritales de San Pablo lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la distribución equilibrada de la población y el desarrollo de la inversión pública y privada en los ámbitos urbano y rural del territorio provincial. Por lo que el Plan de Acondicionamiento Territorial debe cumplir el siguiente objetivo general:

### **Objetivo General:**

***Las municipalidades provincial y distritales de San Pablo logran el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la distribución equilibrada de la población y el desarrollo de la inversión pública y privada en los ámbitos urbano y rural del territorio provincial, teniendo el Plan de Acondicionamiento Territorial como instrumento de planificación del uso y ocupación del territorio.***

El documento bajo análisis se fija conforme lo establece la normatividad vigente que, el Plan de Acondicionamiento Territorial(en función a lo establecido en el DS 027-2003-VIVIENDA), cuenta con los siguientes objetivos específicos:

### **Objetivos específicos:**

- ***Determinar el uso adecuado de los diferentes tipos de suelo de la provincia (Política general referente a los usos del suelo).***
- ***Identificar y promover actividades necesarias en los asentamientos poblacionales para una articulación sostenible entre ellos (Los roles y funciones de los asentamientos poblacionales que conforman el sistema urbano provincial).***
- ***Promover una dinámica sostenible de las actividades económicas, sociales y político administrativas, de la provincia (La organización físico - espacial de las actividades económicas, sociales y político – administrativas).***
- ***Promover la instalación de redes adecuadas de transportes, comunicaciones y energía, así como una adecuada cobertura del servicio de saneamiento (La localización de infraestructura de transportes, comunicaciones, energía y saneamiento).***
- ***Facilitar a la población el acceso a los servicios de salud, educación, recreación, esparcimiento, seguridad, cultura y administración (La ubicación del equipamiento de servicios de salud, educación, recreación, esparcimiento, seguridad, cultura y administración).***
- ***Preservar la biodiversidad y/o paisajes naturales, así como evitar los riesgos para la seguridad física por fenómenos naturales recurrentes (La identificación de las áreas de protección ecológica, áreas de riesgo para la seguridad física y las afectadas por fenómenos naturales recurrente).***

## II. VACIOS EXISTENTES EN LAS POLÍTICAS ACTUALES SOBRE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Es punto de inicio el indicar que se adolece de una deficiente estructuración de políticas sobre ordenamiento territorial, sea por su ausencia o por su falta de articulación con otros ejes de necesaria interdependencia. No se debe olvidar que para iniciar un estudio sobre ordenamiento territorial es menester partir del respeto al ser humano y a su dignidad.

Los vacíos en cuanto a políticas de ordenamiento territorial se debe a las siguientes razones:

- **En el Ámbito Regional:**

Si bien es cierto existen políticas que se han recogido en instrumentos, estos se han dado sólo de manera general la referencia a la necesidad de establecer políticas referentes a ordenamiento territorial, conforme se puede apreciar de lo recogido en el presente estudio del análisis de los instrumentos normativos recogidos en dicho ámbito. Se ha dejado de lado el establecimiento de políticas de carácter específico que se refieran al ordenamiento territorial.

- **En el Ámbito Local:**

Sucede de modo semejante a las existentes en el ámbito local, resaltando que la mayoría de ellos no lo hacen de manera expresa y normativamente el establecimiento de políticas específicas referentes al ordenamiento territorial.

En ese sentido, para poder llevar a cabo los planes de gobierno tanto regional y local debe tenerse en cuenta la implementación de políticas integrales y de corte específico, las que deben ser recogidas sostenemos mediante una norma dada por cada uno de los respectivos gobiernos, dichas políticas deben girar como se propone en este estudio sobre los ejes o principios rectores siguientes:

- **LA PERSONA.**
- **EL AMBIENTE.**
- **EL DESARROLLO SOSTENIBLE.**
- **LA GOBERNABILIDAD.**
- **LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN.**

En una palabra, hoy en día no se cuenta con principios rectores en materia de políticas sobre ordenamiento territorial que generen una forma de prelación en la emisión de tales políticas. Ello conlleva a dar lineamientos sin una articulación idónea y de modo asistemático. La elaboración de políticas obedece, usualmente, a otros aspectos como son las situaciones coyunturales.

Por ello, si se estableciera una sistemática de trabajo de las políticas se tendría como resultado el respeto de tales directrices en la búsqueda del cumplimiento de sus

objetivos en pro del desarrollo de cada localidad. Esa es la finalidad de proponer estos cinco ejes de gestión y conducción en la elaboración de toda directriz política.

Ahora bien, partiendo de este orden y sobre lo ya anotado, la implementación de políticas tanto regionales como locales es deficiente, lo que puede obedecer a que los lineamientos políticos mayormente no se establecen como instrumentos independientes, por lo que su principal fuente de ubicación lo constituyen las normas jurídicas vigentes, hecho que dificulta su ubicación y su posterior estudio.

Por lo mismo, el asunto se torna muy complejo cuando se ingresa propiamente al tema del ordenamiento territorial, razón por la que se debe recurrir a otros documentos, como los planes estratégicos o documentos de gestión ambiental, e, inclusive, a normas conexas a tales temas.

Por tanto, es recomendable documentar las políticas –incluidas las de ordenamiento territorial- en sede regional y local, pese a que se puede recurrir a los lineamientos existentes en la diversa normativa nacional, pues, como se adelantó, éstas vienen a ser las líneas o ejes principales a tener en cuenta para la implementación de las políticas de corte regional y local.

En otras palabras, si una de las deficiencias refiere que las políticas sobre ordenamiento territorial están dispersas es necesario agruparlas en documentos conjuntos a efectos de facilitar su ubicación, corrección, programación y ulterior ejecución.

Finalmente, para favorecer todo el tratamiento se debe tener en cuenta que el conjunto de políticas a establecer requieren implementarse progresivamente, de modo paulatino, a efectos de verificar los efectos y corregir las deficiencias.

### III. PROPUESTAS DE EJES SOBRE LOS QUE DEBE GIRAR LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS SOBRE LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La necesidad de establecer una política de ordenamiento territorial en los ámbitos regional y local parte de dos aspectos básicos:

- Existen diversos problemas críticos relacionados con la ocupación y uso del territorio que obstaculizan el requerido desarrollo sostenible del territorio peruano.
- Existe una necesidad de articular las diversas políticas sectoriales con incidencia en el ordenamiento territorial, lo que permitiría orientar el accionar de los gobiernos regionales y locales de cara a cumplir con mayor eficiencia sus funciones en esta materia.

Tal y como se anticipó los puntos que se deben analizar o los ejes sobre los que debe girar el proceso de ordenamiento territorial de cara a un desarrollo sostenido de la región serían los siguientes:

**FIGURA Nº 01: EJES PARA EL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE CARA UN DESARROLLO SOSTENIDO DE LA REGION.**



**Fuente:** Elaboración propia para este Estudio. Julio 2007.

## LA PERSONA

Pero, ¿por qué la persona como eje del ordenamiento territorial?

La respuesta vendría hasta por sentido común. Toda actividad que se realice tiene como fin último el ser humano, ya que entorno a él giran todo el desenvolvimiento y necesidad de desarrollar políticas sobre ordenamiento territorial. Bastaría recordar que el derecho y la política nacieron para la persona.

## EL AMBIENTE

Nuevamente surge la interrogante ¿por qué el ambiente como un segundo eje del ordenamiento territorial?

La respuesta apunta a que el medio es el entorno que afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de las personas y la sociedad en su conjunto. Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que influyen en la vida del hombre y en las generaciones venideras. Es decir, no se trata sólo del espacio en el que se desarrolla la vida sino que también abarca seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos, así como elementos tan intangibles como la cultura<sup>8</sup>.

Como se puede apreciar su importancia radica en ser el escenario donde el humano se desenvuelve. Si se altera dicho medio, se está directamente afectando a la persona.

Por estas razones es que se considera al ambiente como un eje entorno al cual debe girar todo proceso de ordenamiento territorial, pues el ordenamiento territorial no es sino parte del proceso de acomodación del entorno. Y en este sentido, en cuanto a políticas referentes a ordenamiento territorial, desde la óptica del ambiente, planteamos que no se debe perder de vista:

- **La problemática del territorio** Debe afrontarse este problema en todas sus dimensiones, como biofísicas, económicas, socioculturales y político-administrativo, en perspectiva de largo plazo, en forma integral y sistémica, reconociendo que cada territorio tiene sus propias particularidades.
- **La prevención de todo tipo de amenazas o riesgos** Que pueden ser de origen natural o antrópico, lo que requiere una prevención de un enfoque genérico y específico a la vez.
- **La corrección de situaciones de vulnerabilidad** Evitando la exposición a peligrosos efectos de prevenir desastres.

---

<sup>8</sup> <http://gl.wikipedia.org/wiki/Ambiente>



- **La recuperación de ecosistemas y recursos degradados** Que debe ser de suma preocupación de toda la región, debido a los cambios ambientales que se ha sufrido producto del desarrollo, básicamente, de la actividad minera.

## DESARROLLO SOSTENIBLE

Nuevamente brota la incertidumbre ¿por qué el desarrollo sostenible debe ser considerado como eje del ordenamiento territorial?

Si se recuerda bien el desarrollo sostenible<sup>9</sup> viene a ser un proceso socio-ecológico caracterizado por un comportamiento en busca de una meta, de un ideal.

Y por ideal se debe entender al estado o proceso inalcanzable, en un momento o espacio dados, pero infinitamente aproximable. Esta aproximación infinita es la que permite que el proceso de desarrollo sostenible sea perdurable en el tiempo y espacio.<sup>10</sup>

Pero bien se sabe que dado el ingenio humano, lo que hoy día parece inalcanzable, en algún momento podría convertirse en un objetivo a largo plazo para luego transformarse en una meta a corto plazo y, finalmente, en una realidad.

Además, no debe perderse de vista que el desarrollo sostenible tiene un vector ambiental, uno económico y uno social.

El aspecto social no se introduce como una concesión, sino por la evidencia de que el deterioro ambiental está asociado con la opulencia y los estilos de vida de los países desarrollados y las elites de los países en desarrollo es desmedro de los seres que sufren pobreza y luchan por la supervivencia de su humanidad marginada.

Por lo que, en este sentido en cuanto a políticas referentes a ordenamiento territorial en este rubro, sostenemos que deben encuadrar temas principales e importantes tales como:

- **La sostenibilidad en el uso de los recursos naturales** En lo referente a la ocupación ordenada del territorio en armonía con las condiciones del ambiente y de seguridad física, como base del desarrollo.
- **La reducción de los desequilibrios territoriales** Debido a que no se ha tenido en cuenta hasta la actualidad la aplicación de políticas con miras a un desarrollo sustentable o sostenible.
- **El desarrollo de la competitividad territorial** El que se generaría si se tuviera la visión de desarrollarse de manera perdurable cada actividad que se realice dentro del territorio.
- **Mejora del acceso de la población a los servicios sociales básicos y oportunidades de empleo** Como fin del desarrollo sostenible se debe generar

<sup>9</sup> El desarrollo sostenible, definido por la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo (la Comisión Brundtland) es "la capacidad de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades". Ahora se entiende que las necesidades de desarrollo van más allá de las cuestiones económicas para abarcar toda la gama de aspectos sociales y políticos que definen la calidad de vida general.

<sup>10</sup> <http://usinfo.state.gov/journals/itgic/0402/ijgs/ijgs0402.htm>.

que existan más y mejores servicios a favor de los seres humanos. Se debe también favorecer el acceso a un trabajo digno y con mejores oportunidades de elección.

- **La congruencia de la sostenibilidad con la política de Desarrollo Económico y Nacional** Todos los temas señalados deben mantenerse entrelazados y articulados entre los ámbitos locales, regionales y nacionales, ya que todos debemos encaminarnos por el mismo objetivo que es el desarrollo del país de manera integral.

## GOVERNABILIDAD

A la pregunta ¿por qué la gobernabilidad debe considerarse como eje del ordenamiento territorial? se responde que la gobernabilidad es un factor que incide en el desarrollo humano. Es una de las herramientas más importantes para crear un entorno favorable para mejorar las condiciones de vida de las personas.

Por tanto se debe entender que el desarrollo humano no es simplemente un problema social, económico o tecnológico, es un problema que además busca soluciones en la legitimidad y valoración de las instituciones nacionales y políticas.

En ese derrotero las políticas referentes a ordenamiento territorial en este rubro comprenderían temas como:

- **La gobernabilidad territorial** Que debe estar orientada a armonizar políticas, planes, instituciones, procesos, instrumentos, mecanismos, e información, a fin de permitir a los diversos actores sociales, mediante su participación activa, la solución de conflictos y búsqueda de consensos sobre su problemática territorial y su enfrentamiento.
- **La articulación y direccionalidad de las políticas sectoriales y ambientales** Que debe sostenerse o entablarse en todos los niveles territoriales, bajo los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad.

## PARTICIPACIÓN

Finalmente, la respuesta salta a la vista cuando uno se pregunta ¿y por qué la participación debe considerarse como eje del ordenamiento territorial? En efecto, la presencia de los ciudadanos en los asuntos públicos es una condición necesaria para alcanzar la gobernabilidad democrática<sup>11</sup>. En eso consiste justamente la democracia.

---

<sup>11</sup> FERRERO REBAGLIATI, Raúl (2003) "Ciencia Política". 9ª Edición. Lima, Editora Jurídica Grijley E.I.R.L., pp. 302

Por ello, a medida que el ejercicio del poder está más legitimado en la voluntad obtenida a través de un consenso social, mayores son las posibilidades de visualizar las aspiraciones de los diferentes sectores sociales.

La realización progresiva de los derechos humanos se halla en relación directamente proporcional con el aumento de la calidad de la participación ciudadana.

Lamentablemente, y pese a algunos avances, aún se percibe en nuestra sociedad una marcada exclusión de la mayoría poblacional respecto a la toma de decisiones sobre los asuntos públicos, de manera que el consenso se reduce a minorías no representativas de la pluralidad de intereses societarios.

Por lo tanto, la presencia del ciudadano en las decisiones que le afectan, tanto individual como colectivamente, precisa de una adecuación funcional a fin de lograr inmiscuirlo. Lo dicho refiere que por un lado existen sujetos con ansias de participar pero no cuentan con los espacios necesarios para ello. Pero también, en algunos casos existen tales espacios, pero la gente no se identifica o no toma conciencia de la verdadera magnitud que implica su participación. Lo triste del caso es que posteriormente, cuando poco o nada se puede hacer, acontecen las protestas, cuando en su momento uno dio a conocer su indiferencia ante el asunto.

De ahí la importancia de la participación ciudadana.

Por ello un proceso de ordenamiento territorial debe de hacerse mediante la integración del ciudadano en la toma de decisiones, la fiscalización, control y ejecución de las acciones en los asuntos públicos y privados, que lo afectan en lo político, económico, social y ambiental para permitirle su pleno desarrollo sustentable.

Los gobiernos deben proveer de tales mecanismos de participación a la comunidad, para lo cual un punto crucial es la difusión idónea de los planes a elaborarse así como de los propios mecanismos que favorecerán el involucramiento de los agentes sociales.

Así, las políticas referentes a ordenamiento territorial en este rubro, planteamos que deben tener como temas los siguientes:

- **El desarrollo y la garantía del ejercicio de las capacidades** Que deben ser tanto humanas e institucionales en todos los niveles de organización del territorio.
- **La concientización de los agentes** De que su participación es fundamental en todos estos procesos.
- **La difusión idónea** De todo acto que requiera la participación de los individuos.
- **La participación activa e informada de los diversos agentes regionales y locales** Con el proceso de involucramiento y compromiso en el proceso de ordenamiento territorial.

#### **IV. PROPUESTAS DE PARA LA IMPLEMENTACION DE POLITICAS Y SU ARTICULACION ENTRE LOS DIFERENTES ÁMBITOS**

---

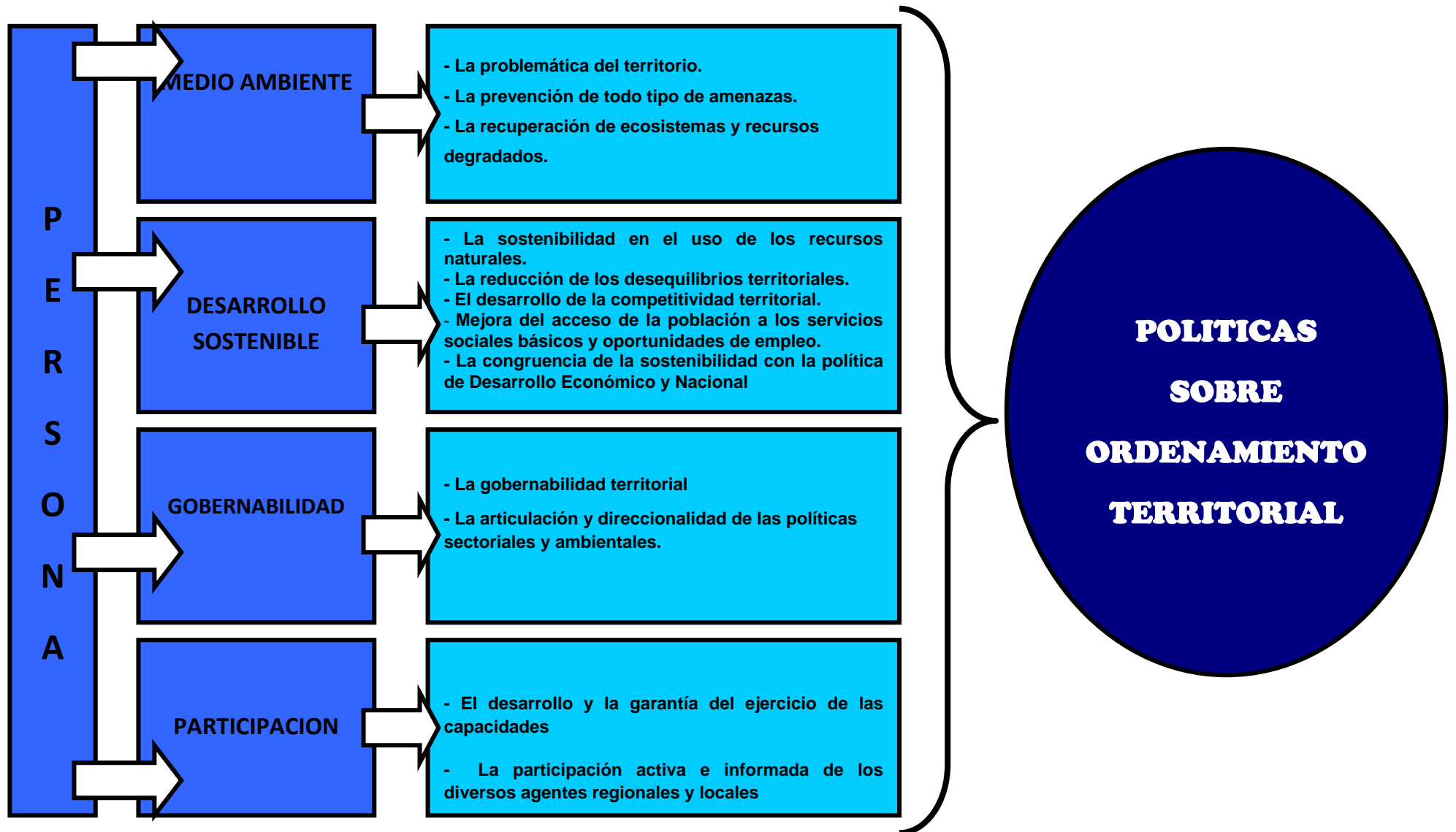
Seguidamente enumeramos un grupo de políticas que creemos que se deben desarrollar de manera específica, las mismas que son referentes a Ordenamiento Territorial y que deben ser implementadas tanto en el ámbito regional y local a través de una norma, para el caso de la región debe darse mediante Ordenanzas Regionales y en los ámbitos locales mediante Ordenanzas Municipales, manifiesto la idea que debe trabajarse dichas políticas en función a las necesidades de cada provincia, en coordinación y concordancia con las que se establezcan en el ámbito regional y nacional.

- Incorporación efectiva de Direcciones Regionales al esquema de gestión del gobierno regional para evitar el atraso y duplicidad en transferencia y descentralización de funciones.
- Elaboración de un Plan de Ordenamiento del Territorio Regional con enfoque de cuencas a base a Zonas Ecológicas y Económicas determinadas científica y participativamente, a efectos de frenar la ocupación desordenada e indiscriminada del territorio.
- Replanteamiento de las relaciones entre las empresas mineras y la comunidad para la gestión integral del agua que permitirá resolver los conflictos de competencia por uso del agua en zonas donde se asienta la minería.
- Remediación técnica en corto plazo de los pasivos ambientales existentes en la región para permitir manejar de manera adecuada la herencia negativa dejada por las explotaciones mineras y otras actividades.
- Establecimiento de áreas mínimas de predios no divisibles, favoreciendo la asociación para producir, lo que permitirá frenar de manera efectiva la creciente presión poblacional rural y minifundización.
- Aplicación de normas de ordenamiento territorial y zonificación económica y ecológica, que facilitará frenar la acelerada degradación de recursos: agua, suelo, planta y fauna.
- Impulso de cambios tecnológicos en la educación familiar y en las escuelas, a efectos de cambiar el uso de tecnologías agropecuarias degradantes y desertificantes.

- Impulso de políticas y tecnologías de protección de jalca como zona natural de recarga acuífera, hecho que permitirá evitar que la jalca como zona natural de recarga de acuíferos se mantenga en constante desertificación.
- Rentabilización de las prácticas conservacionistas masificando riego tecnificado con microreservorios para evitar la pérdida de suelos agrícolas por escorrentía.
- Mejora de la educación ambiental escolarizada a fin de evitar que continúe la percepción de recursos naturales como bienes inacabables ni dañables.
- Rediseño de currículos de la educación básica insertando ciencia y tecnología aplicada para evitar el continuismo de una educación que prescinde de conocimientos de ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible.

Todo este tratamiento se puede verificar gráficamente en el cuadro que a continuación se anexa.

**CUADRO Nº 06: ARTICULACIÓN DE PRINCIPIOS Y UNIDADES TEMATICAS QUE DEBEN RECOGERSE EN ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS REFERENTES AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



Fuente: Elaboración propia para este Estudio. Julio 2007.

## FUENTES DE CONSULTA

### NORMATIVAS:

- Constitución Política Del Perú
- Décimo Novena Política de Estado Sobre Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental
- Ley 26821 - Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales
- Ley 26834 - Ley de Áreas Naturales Protegidas
- Ley 26839 - Ley sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica
- Ley 27314 - Ley General de Residuos Sólidos
- Ley 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley 28611 - Ley General del Ambiente
- Ley 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- D.S. N° 087-2004-PCM - Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica
- D.S. N° 006-2003-VIVIENDA "Plan Nacional de Vivienda - Vivienda para todos: Lineamientos de Política 2003 – 2007"
- Ordenanza Regional 005-2004-GRCAJ-CR
- Ordenanza Regional 012-2005-GRCAJ-CR
- Políticas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca – Período 2007-2010
- Ordenanza 129-CMPC - Aprobar, el Plan de Mejoramiento del Ordenamiento Urbano de la Ciudad de Cajamarca 2006-2010
- Ordenanza N° 148-CMPC - Conformación De la Comisión Técnica para la ZEE 13/04/06
- Plan estratégico 2007-2010- Cajamarca.
- Plan estratégico 2007-2010-Cajamabamba
- Ordenanza Municipal N° 011-2007-MPCajabamba
- Plan estratégico 2007-2010 -Comtumazá
- Plan estratégico 2007-2010-Celendín
- Ordenanza Municipal N° 08-2007/MPCelendín
- Plan Articulado de Desarrollo de los Distritos de la Provincia de Jaén 2004 – 2014
- Ordenanza Municipal N° 010 2006/MEPSI - Política Ambiental Local
- Ordenanza Municipal N° 011 2006/MEPSI - Plan de Acción Ambiental Local
- Ordenanza Municipal N° 012-2006/MEPSI - Agenda Ambiental Local
- Ordenanza Municipal N° 013-2006/MEPSI - Grupo Técnico Para los Trabajos de ZEE
- Ordenanza Municipal N° 014-2006/MEPSI - Crea Sistema Local de Gestión Ambiental
- Ordenanza Municipal N° 015-2006 /MEPSI - Política Para el Uso Racional del Agua
- Ordenanza Municipal N° 016-2006/MEPSI- Plan de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos
- Pensamiento Estratégico De La Municipalidad De San Marcos
- Plan Operativo Institucional 2007
- Resolución de Alcaldía N° 0477-2006-MPSM-A - Presupuesto Institucional de Apertura 2007
- Ordenanza Municipal 26-2006- Constitución de Sistema Local de Gestión Local
- Ordenanza Municipal 37-2006- Plan de Ordenamiento Territorial de la Microcuenca Muyoc
- Ordenanza Municipal 39-2006- Declara áreas de conservación municipal en la microcuenca Muyoc.
- Ordenanza Municipal 43-2006- Aprueba la Promoción de la Agricultura Orgánica y la Conservación de los Cultivos Nativos

- Ordenanza Municipal 49-2006- Aprueban la Protección, Conservación y Difusión del Patrimonio Rupestre
- Plan Estratégico al 2010- San Miguel
- Plan de Acondicionamiento Territorial – San Miguel
- Plan de Acondicionamiento Territorial – San Pablo
- Ordenanza Municipal N° 01-2007 CPSP- Políticas para la Gestión del Agua y el Medio Ambiente.

#### BIBLIOGRÁFICAS

- BERNALES BALLESTEROS, Enrique (1997) *“La Constitución de 1993-Análisis Comparado”*. 3ª Edición, Lima, ICS Editores.
- FERRERO REBAGLIATI, Raúl (2003) *“Ciencia Política. Teoría del Estado y Derecho Constitucional ”*. 9ª Edición (póstuma). Lima, Editora Jurídica Grijley E.I.R.L..
- *“La Constitución Comentada”* (2005). 1ª Edición. Lima, Editorial Gaceta Jurídica S.A.
- <http://usinfo.state.gov/journals/itgic/0402/ijgs/ijgs0402.htm>.
- <http://gl.wikipedia.org/wiki/Ambiente>